PROYECTO EJECUTIVO

“RESTAURANT LA BOCANA”

ABRIL/2026.

DATOS GENERALES DEL PROYECTO, DEL PROMOVENTE Y DEL RESPONSABLE DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL

IPROYECTO

Nombre y ubicación del proyecto

Av. Costera Miguel Alemán, Fraccionamiento Hornos, Playa "La Bocana", C.P. 39355, Acapulco de Juárez, Gro.

Tiempo de vida útil del proyecto (Acotarlo en años o meses)

Se calcula un período de vida útil de 90 años; esto considerando la correcta ingeniería del proyecto y el uso de materiales de excelente calidad.

Presentación de la documentación legal

Los documentos que se integran al estudio consisten en copias simples de:

- Escrito libre de solicitud de evaluación en materia de impacto ambiental correspondiente al proyecto Restaurant "La Bocana", dirigido a la SEMARNAT.
- Original del formato de solicitud FF-SEMARNAT-117-SEMARNAT-04-002-A, para la Manifestación de Impacto Ambiental (MIA) en su Modalidad Particular del proyecto Restaurant "La Bocana".
- Original del pago de derecho por el ingreso del proyecto Restaurant "La Bocana", ante la SEMARNAT, por $ 48,339.00 pesos.
- Copia simple de la CURP, del promovente.
- Copia simple de la credencial del promovente.
- Original y copia del plano topográfico del área solicitada, con su cuadro de construcción y sus coordenadas en UTM, de los terrenos ganados al mar (T.G.M.)
- Original y copia del plano arquitectónico de las obras a instalar en el área solicitada para su evaluación en materia de impacto ambiental.
- Memorias descriptivas de las obras e instalaciones que se pretenden construir en los Terrenos ganados al mar (T.G.M.).
- Fotografías recientes a color del predio solicitado de los 4 puntos cardinales.
- Carta de manifiesto bajo protesta de decir verdad.
- Original de la Tabla "A" de pago de derechos conforme al ejercicio 2026.
- Documentación del responsable del proyecto (Credencial de elector, cedula y CURP.)

- Copia simple del título de concesión No. DGZF-586/02, expediente 53/29423 de fecha de recibido mediante acta de entrega el 18 de febrero del 2003.
- Copia simple de la prórroga del título de concesión No. DGZF-586/02, expediente 53-29423 de fecha de recibido mediante acta de entrega el 28 de julio del 2025.
- Copia simple de la Exención de Impacto Ambiental, mediante Oficio No. ORG/UGA/00353/2024, bitácora 12/DC-0038/07/22, numero de referencia 000575 de fecha 30 de septiembre del 2024.

PROMOVENTE

- **Nombre o razón social**

  Esperanza Maldonado Zamora y/o Alan Vázquez Sanchez y/o Rufino Magdaleno Vázquez Sierra.

  Registro federal de contribuyentes o curp del promovente

- **Dirección del promovente o de su representante legal para recibir u oír notificaciones.**

  Av. Costera Miguel Alemán, Baños Públicos "La Bocana", Fraccionamiento Hornos, Playa "La Bocana", C.P. 39355, Acapulco de Juárez, Gro.

  Calle José Azueta, Colonia Guerrero, C.P. 39097, Chilpancingo de Los Bravos, Gro.

RESPONSABLE DE LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL

- **Nombre del responsable técnico del estudio**

Biol. Danaé Melissa Figueroa Nogueda
Cedula profesional: 1223292

- **Dirección del responsable técnico del estudio**

Fraccionamiento Terramar II. Col. Viveristas, C.P. 39905

DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

DESCRIPCIÓN DEL ÁREA POR CONSTRUIR EN ZONA FEDERAL DE LOS TERRENOS GANADOS AL MAR (T.G.M.)

CABAÑA DE UN NIVEL. -

Dentro de la zona federal de los terrenos ganados al mar, se construirá un restaurant de 19.30 mts., de largo por 15.00 mts., de ancho, con cimentación a base de zapatas aisladas y contratrabes, estructura a base de columnas circulares, trabes y castillos, todo con concreto armado, muros de block aplanado acabado con pintura, techo de palapa a cuatro aguas sobre estructura de madera de la región, así como también la rehabilitación y remodelación de un baño públicos ya existentes, previamente autorizado mediante el título de concesión no. DGZF-586/02, expediente 53-29423, en una superficie actual autorizada de 810.37 m², de T.G.M., vigencia de 15 años.

AREAS A CONSTRUIR Y CONTIENE:

15.42 M². PASILLO DE ACCESO. -

De 7.70 mts. De largo por 2.00 mts. De ancho, bajo techumbre de palapa, columnas de concreto de 40 cms. De diámetro, trabes de 15 x 20 cms., techo de palapa, puerta de acceso y barandal de herrería acabada con pintura de esmalte, piso de concreto simple acabado con loseta antiderrapante

10.33 M². JARDINERA. –

De 13.00 mts. De largo por 0.79 mts. De ancho, dala de desplante y castillos de concreto armado, muro de block aplanado acabado con pintura vinílica.

3.94 M². BAÑO HOMBRES. -

De 2.20 mts. De largo por 1.79 mts. De ancho, zapatas, dalas de desplante, castillos, cerramientos y losa de concreto armado, muros de block aplanado acabados con pintura vinílica en exterior y azulejo en interior, piso de concreto simple acabado con loseta antiderrapante, puerta de aluminio y acrílico.

3.94 M². BAÑO MUJERES. -

De 2.20 mts. De largo por 1.79 mts. De ancho, zapatas, dalas de desplante, castillos, cerramientos y losa de concreto armado, muros de block aplanado acabados con pintura vinílica en exterior y azulejo en interior, piso de concreto simple acabado con loseta antiderrapante, puerta de aluminio y acrílico.

28.68 M². BAR. -

De 6.90 mts. Y 3.32 mts. De largo por 5.30 mts. Y 3.10 mts. De ancho, zapatas, dalas de desplante, castillos, cerramientos de concreto armado, muros de block aplanado acabados con pintura vinílica, piso de concreto simple acabado con loseta antiderrapante, mesetas de concreto armado acabadas con azulejo.

37.39 M². COCINA. -

De 7.70 mts. De largo por 4.91 mts. De ancho, zapatas, dalas de desplante, castillos y cerramientos y losa de concreto armado, muros de block aplanado acabados con pintura vinílica en exterior y azulejo en interior, piso de concreto simple acabado con loseta antiderrapante, mesetas de concreto armado acabadas con azulejo, trampa de grasas.

189.49 M². ÁREA DE MESAS. –

De 15.00 mts. De largo por 13.60 mts. De ancho, zapatas, contratrabes, 8 columnas circulares de 60 cms., de diámetro y trabes de concreto armado, techo a cuatro aguas de palapa sobre estructura de madera, sin muros, piso de concreto simple acabado con loseta antiderrapante, barandal de herrería acabado con pintura de esmalte.

71.81 M². ÁREA LIBRE DENTRO DEL RESTAURANT. –

Dentro del área de restaurante se encuentran áreas libres libre de construcción y se contemplaran en su estado natural.

3.16 M². JARDINERA 1. –

Con medidas variables, hecho a base de tabicón de cemento, revocado rustico de cemento gris y terminado con pintura vinílica.

2.68 M². JARDINERA 2. –

Con medidas variables, hecho a base de tabicón de cemento, revocado rustico de cemento gris y terminado con pintura vinílica.

4.36 M². ACCESO A LOS BAÑOS PUBLICOS. –

Con medidas variables, hecho a base de tabicón de cemento, revocado rustico de cemento gris.

337.09 M². ÁREA AJARDINADA Y LIBRE. –

Con medidas variables de largo y ancho, dentro del polígono de 810.00 m^2., se encuentran áreas ajardinadas y áreas libre si construcción, las cuales se mantendrán en su estado actual natural.

INSTALACIÓN ELÉCTRICA. -

Visible, con poliducto conduit de 13, 19 y 24mm de diámetro, con cables thw cal 10 y 12 awg.

INSTALACIÓN HIDRÁULICA. -

A base de tubería de pvc hidráulico, con diámetros de 13mm, 19mm y 25mm de diámetro, alimentada de la red de distribución municipal, con dos tinacos de 1,100 lts. Para almacenar agua.

INSTALACIÓN SANITARIA. -

En planta baja a base de tubería de pvc sanitario de 2", 4" y 6" de diámetro con descarga a biodigestor autolimpliable rp-600 y con trampa de grasas en la cocina.

TOTAL, DE ÁREA POR CONSTRUIR EN T.G.M.

CABAÑA DE UN NIVEL

Área	Superficie (m²)
Pasillo de acceso	15.42
Jardinera	10.33
Baño hombres	3.94
Baño mujeres	3.94
Bar	28.68
Cocina	37.39
Área de mesas	189.49
Área libre dentro del restaurant	71.81
Suma	**310.00**

CUADRO DE RESUMEN DE ÁREAS A NUEVAS A CONSTRUIR, REHABILITAR Y REMODELAR		
CONCEPTO	**SUPERFICIE M².**	**SOLICITUD DE EVALUACIÓN.**
ÁREA POR CONSTRUIR (RESTAURANT).	289.19	CONSTRUCCIONES NUEVAS.
ÁREA LIBRE (DENTRO DEL RESTAURANT).	71.81	SIN CONSTRUCCIONES
BAÑOS PÚBLICOS EXISTENTES.	101.71	REHABILITACIÓN Y REMODELACIÓN.
JARDINERA 1 (EN BAÑOS PÚBLICOS EXISTENTES).	*3.16*	REHABILITACIÓN Y REMODELACIÓN.
JARDINERAS 2 (EN BAÑOS PÚBLICOS EXISTENTES).	*2.68*	REHABILITACIÓN Y REMODELACIÓN.
ACCESO A LOS BAÑOS PUBLICOS.	*4.36*	REMODELACION.
ÁREA VERDE Y LIBRE.	*337.09*	ÁREA AJARDINADA Y LIBRE.
SUMA TOTAL	**810.00**	

Tabla 1 Total de áreas nuevas por construir, rehabilitar y remodelar 810.00 m².

MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

Al noreste. - En línea recta de un tramo con longitud de 19.00 mts. Colinda con terrenos ganados al mar.

Al sureste. - En línea recta de un tramo con longitud de 19.00 mts. Colinda con terrenos ganados al mar.

Al suroeste. - En línea recta de un tramo con longitud de 19.01 mts. Colinda con terrenos ganados al mar.

Al noroeste. - En línea recta de un tramo con longitud de 19.01 mts. Colinda con Av. Costera miguel alemán.

RESUMEN DE ÁREAS POR CONSTRUIR OBRAS NUEVAS, REHABILITAR, REMODELAR Y AREAS EN SU ESTADO NATURAL			
NO.	**AREAS**	**OBRAS**	**SUPERFICIE EN M^2.**
1	*ÁREA EN T.G.M. POLÍGONO 2 -RESTAURANT.*	PASILLO DE ACCESO, JARDINERA, BAÑOS HOMBRE, BAÑOS MUJERES, BAR, COCINA, ÁREA DE MESAS, ÁREA LIBRE.	361.00 M^2.
2	ÁREAS EXISTENTES PARA REHABILITACIÓN Y REMODELACIÓN.	BAÑOS PÚBLICOS, JARDINERA 1, JARDINERA 2 Y ACCESO A BAÑOS.	111.91 M^2.
3	ÁREA AJARDINADA Y LIBRE.	EN SU ESTADO NATURAL	337.09 M^2.
TOTAL DE ÁREA SOLICITADA PARA SU EVALUACIÓN EN ZONA FEDERAL DE TERRENOS GANADOS AL MAR.			**810.00 M^2.**

Resumen de áreas por construir obras nuevas, rehabilitar y remodelar

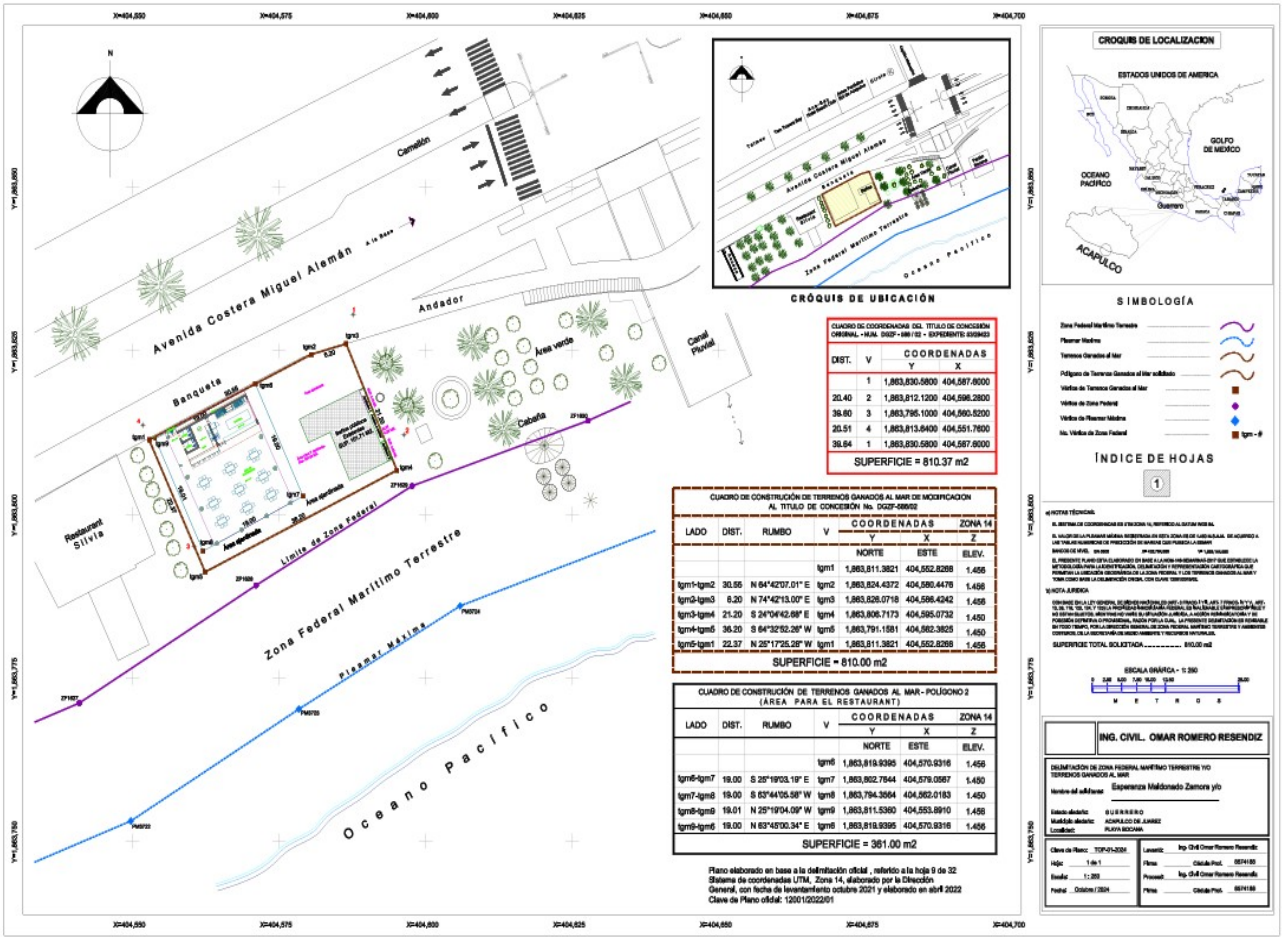

Plano topográfico

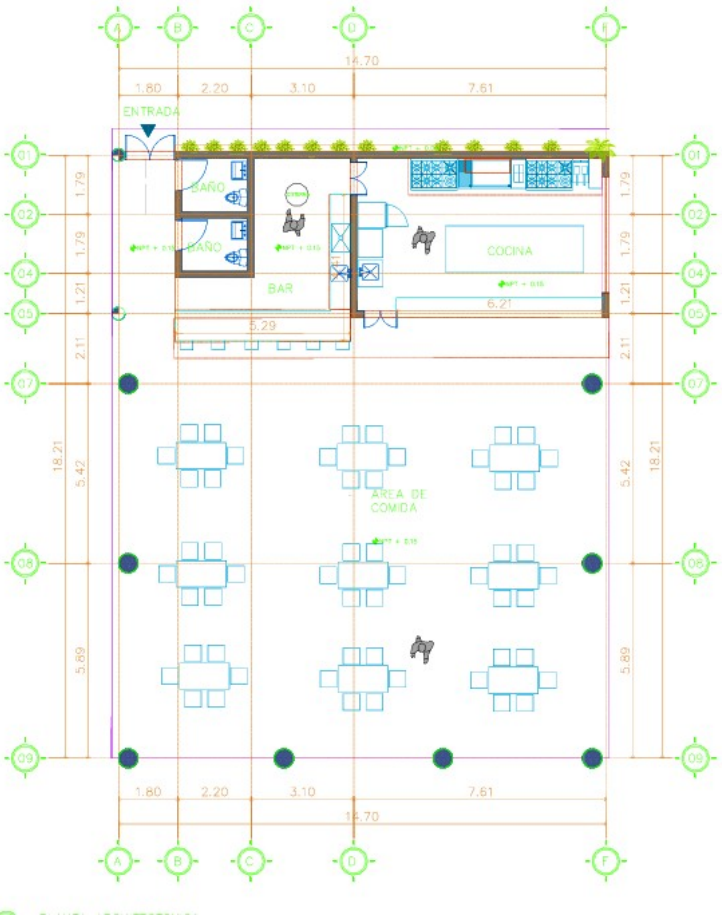

Planta arquitectónica

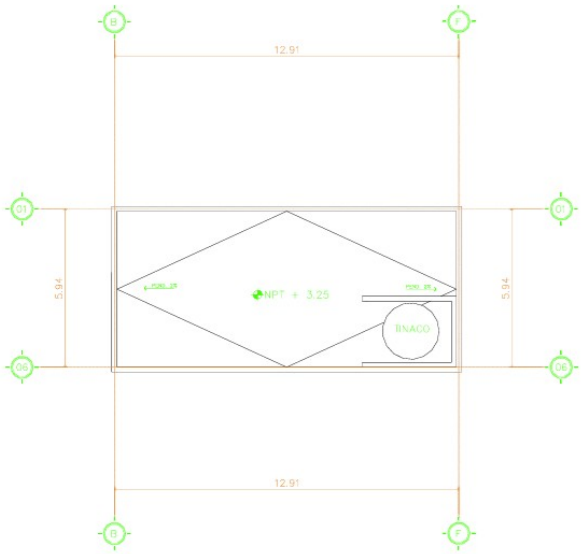

Azotea

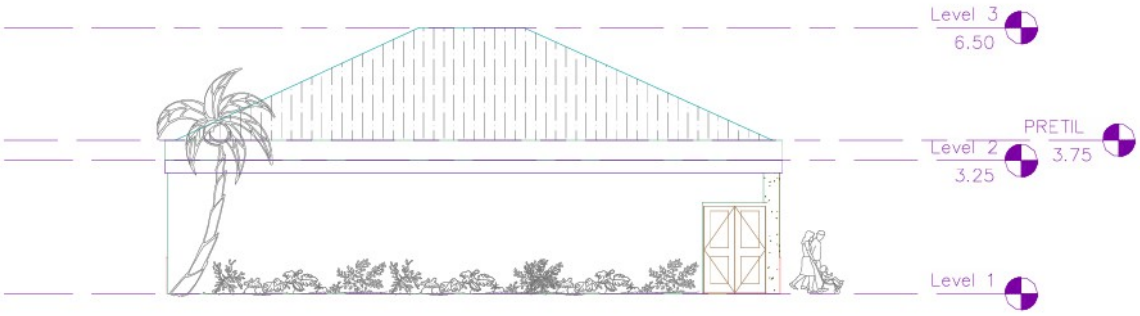

Fachada frotal



Fachada lateral derecha y izquierda



Fachada trasera

CARACTERÍSTICAS PARTICULARES DEL PROYECTO

Selección del sitio

Para la selección del área de estudio, se retomó como primera instancia los siete sectores definidos en el Plan Director vigente, ya que en cada uno de ellos existen diferencias en calidad y cantidad de servicios, en densidad de población, en niveles de ingresos y de localización dentro de la estructura urbana de la **Zona Metropolitana de Acapulco.** Uno de estos sectores es el **Sector Anfiteatro,** que comprende las colonias desde zona urbana de Acapulco situadas con vista a la bahía, en el sector denominado Anfiteatro, desde el fraccionamiento Mozimba al poniente y la península de las Playas hasta la Col. Vista Hermosa al norte y la Zona Naval de Icacos al oriente.

En este sector, se encuentra la avenida costera Miguel Alemán, área donde se pretende llevar a cabo el proyecto en cuestión, en esta zona existe una serie de desarrollos turísticos.

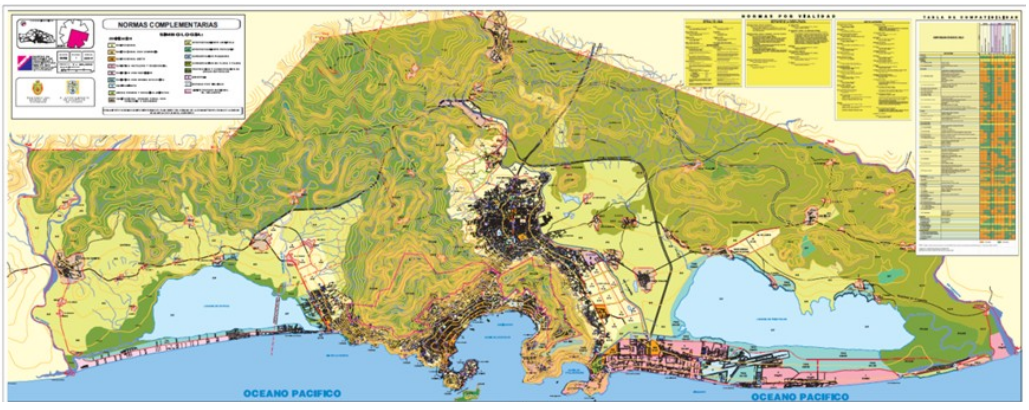

Plan Director Urbano de la zona metropolitana de Acapulco, Gro.

A continuación, se enlistan las ventajas de la selección del sitio:

- En la ciudad de Acapulco se ha concentrado gran parte de las actividades económicas del estado, con un importante peso en el sector turístico ya que aloja el 70% de la planta hotelera del estado.
- Se ubica en un área previamente alterada en sus condiciones naturales, por lo tanto, no causará daños ambientales significativos
- Con la construcción y posterior operación del proyecto se contribuirá con la generación de empleos tanto de carácter temporal como permanentes, respectivamente, durante las diferentes etapas proyectadas.

Debido a que las características del predio seleccionado cumplen con las expectativas y necesidades para la construcción y operación de las obras proyectadas, no fue necesario realizar evaluaciones de sitios alternativos para su ubicación

Ubicación física del proyecto y planos de localización

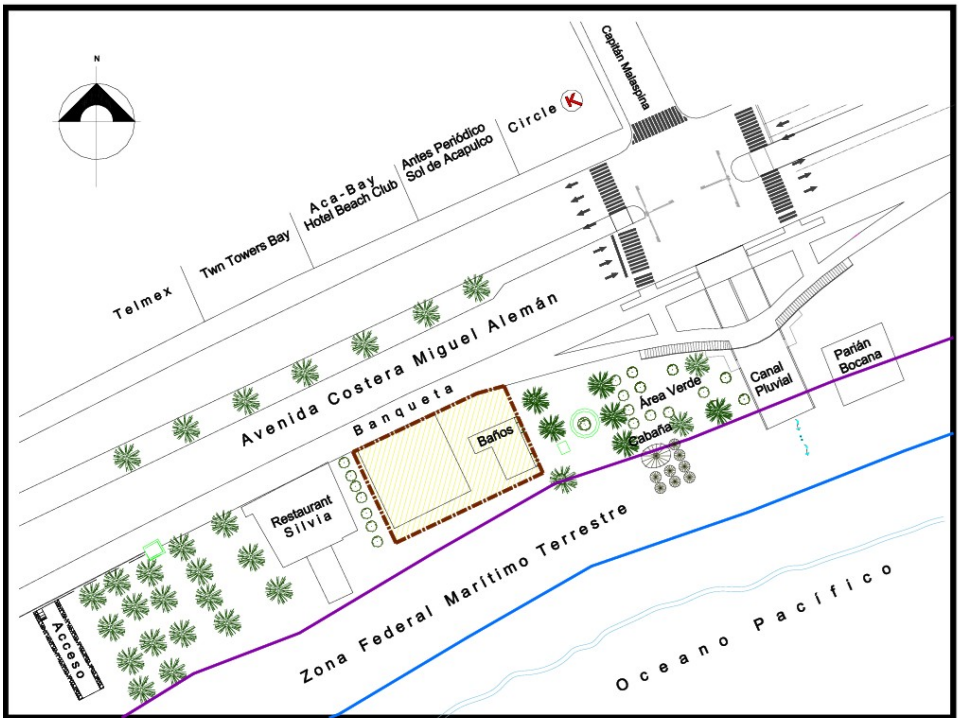

El proyecto denominado **"Restaurant La Bocana"**, sitio ubicado en Av. Costera Miguel Alemán S/N., Baños Públicos "La Bocana", Fraccionamiento Hornos, Playa "La Bocana", C.P. 39355, Acapulco de Juárez, Gro.

Localización

a) Coordenadas Geográficas (Concesión actual vigente)

El área donde se ubicará el proyecto se ubica en una zona de áreas con vocación turística y urbana, a continuación, se presentan las coordenadas sobre las cuales se realizarán las actividades del proyecto:

CUADRO DE COORDENADAS DEL TITULO DE CONCESIÓN ORIGINAL. - NUM. DGZF - 586 / 02 - EXPEDIENTE: 53/29423			
DIST.	V	COORDENADAS	
		Y	X
	1	1,863,830.5800	404,587.6000
20.40	2	1,863,812.1200	404,596.2800
39.60	3	1,863,795.1000	404,560.5200
20.51	4	1,863,813.6400	404,551.7600
39.64	1	1,863,830.5800	404,587.6000
SUPERFICIE = 810.37 m2			

Cuadro de coordenadas del título de concesión actual **"Baños Públicos".**

CUADRO DE CONSTRUCIÓN DE TERRENOS GANADOS AL MAR DE MODIFICACION AL TITULO DE CONCESIÓN No. DGZF-586/02						
LADO	DIST.	RUMBO	V	COORDENADAS Y NORTE	COORDENADAS X ESTE	ZONA 14 Z ELEV.
			tgm1	1,863,811.3821	404,552.8268	1.456
tgm1-tgm2	30.55	N 64°42'07.01" E	tgm2	1,863,824.4372	404,580.4476	1.456
tgm2-tgm3	6.20	N 74°42'13.00" E	tgm3	1,863,826.0718	404,586.4242	1.456
tgm3-tgm4	21.20	S 24°04'42.68" E	tgm4	1,863,806.7173	404,595.0732	1.450
tgm4-tgm5	36.20	S 64°32'52.26" W	tgm5	1,863,791.1581	404,562.3825	1.450
tgm5-tgm1	22.37	N 25°17'25.28" W	tgm1	1,863,811.3821	404,552.8268	1.456
SUPERFICIE = 810.00 m2						

CUADRO DE CONSTRUCIÓN DE TERRENOS GANADOS AL MAR - POLÍGONO 2 (ÁREA PARA EL RESTAURANT)						
LADO	DIST.	RUMBO	V	COORDENADAS Y NORTE	COORDENADAS X ESTE	ZONA 14 Z ELEV.
			tgm6	1,863,819.9395	404,570.9316	1.456
tgm6-tgm7	19.00	S 25°19'03.19" E	tgm7	1,863,802.7644	404,579.0567	1.450
tgm7-tgm8	19.00	S 63°44'05.58" W	tgm8	1,863,794.3564	404,562.0183	1.450
tgm8-tgm9	19.01	N 25°19'04.09" W	tgm9	1,863,811.5360	404,553.8910	1.456
tgm9-tgm6	19.00	N 63°45'00.34" E	tgm6	1,863,819.9395	404,570.9316	1.456
SUPERFICIE = 361.00 m2						

Coordenadas del nuevo polígono a modificar y el polígono donde se construirá el "Restaurant "La Bocana"

b) Ubicación Geográfica

El Municipio de Acapulco, se localiza al sur de la capital del estado, a 133 Km de distancia de Chilpancingo, se ubica entre los paralelos 16°41´ y 17°13´ de latitud norte, los 99°32´ y 99°58´ de longitud oeste. Limita al norte con los Municipios de Chilpancingo y Juan R. Escudero (Tierra Colorada), al sur con el océano Pacifico, al oriente con el Municipio de San Marcos y al poniente con el Municipio de Coyuca de Benítez. Cuenta con una extensión territorial de 1,882.60 km² lo que representa el 2.95% de la superficie.

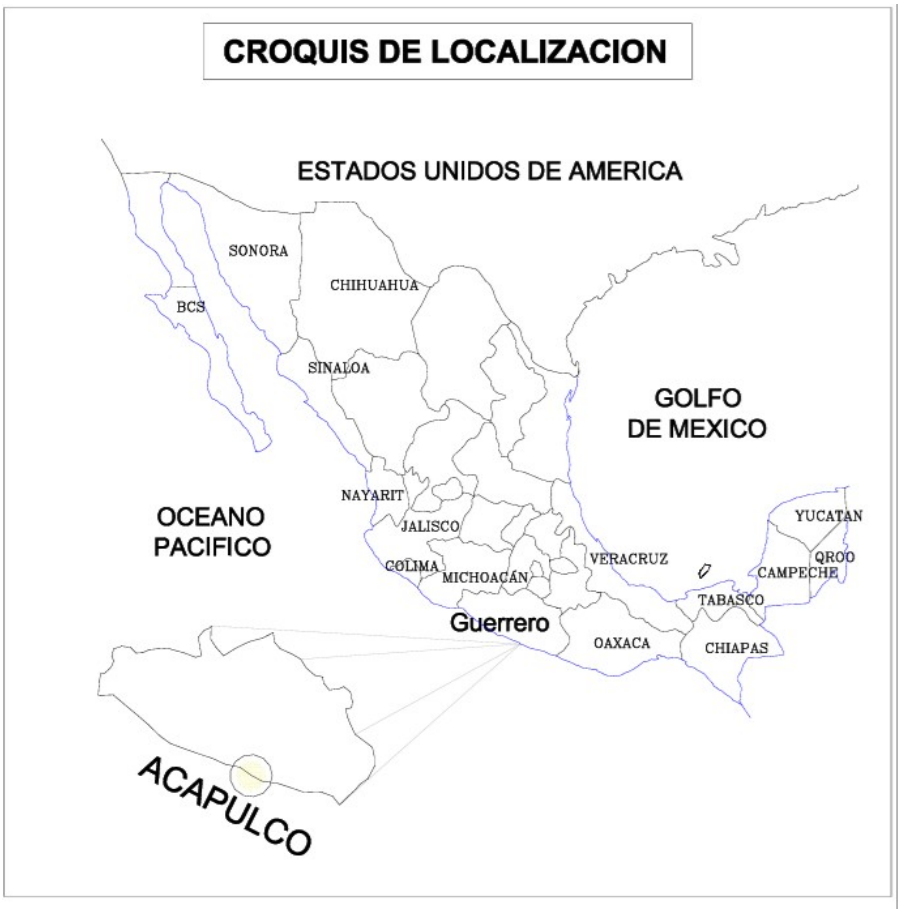

Ubicación geográfica

c) Vías de acceso

El proyecto está ubicado en la Avenida Costera Miguel Alemán, y las vías de acceso son:

- Ingresando por la carretera federal Chilpancingo-Acapulco hasta entroncar con la avenida Cuauhtémoc para después acceder por la calle Wilfrido Massieu la cual desemboca en la avenida Costera Miguel Alemán.
- Si el acceso es por el Boulevard de Las Naciones (aeropuerto), se ingresa por medio de la carretera escénica la cual conecta con la Costera Migue Alemán.



Vías de acceso al proyecto



Comunidades principales

El núcleo principal de la población es la propia ciudad de Acapulco, dado que el proyecto de imagen urbana, Costera Acapulco abarca la zona tradicional turística del puerto de Acapulco. Los proyectos productivos del sector son hoteles de gran turismo, casas-habitacionales, residencias, condominios de lujo y tiendas de autoservicio de cadena internacional.

Inversión requerida

El importe total del capital requerido para el desarrollo del proyecto es de aproximadamente **$ 2,400,000 (Dos millones cuatrocientos mil pesos 00/M.N.).**

El costo aproximado para la implementación de medidas de prevención y conservación y mitigación es del 5% del monto total de la inversión del proyecto.

Dimensiones del proyecto

Superficie total del predio (en m^2)

La superficie total del proyecto es de **810.00 m^2**

Superficie a afectar (en m^2) con respecto a la cobertura vegetal del área del proyecto, por tipo de comunidad vegetal existente en el predio (selva, manglar, tular, bosque, etc)

El predio donde se localiza el proyecto, de acuerdo con antecedentes fotográficos, e imágenes de satélite de Google, indica que, en los últimos años, el polígono del proyecto ha sido utilizado para actividades turísticas y de recreación principalmente, así como para uso de algunos restaurantes.

Superficie (en m^2) para obras nuevas y permanentes.

La superficie ocupada por la construcción de las obras nuevas e instalaciones será de **361.00 m^2.**

- **Uso actual de suelo y/o cuerpos de agua en el sitio del proyecto y en sus colindancias.**

Las actividades que se desarrollan en el área que comprende el proyecto en evaluación son de servicios turísticos (restaurantes, actividades deportivas acuáticas, comercio, etc.), y de acuerdo con el Plan Director de Desarrollo Urbano de la Zona Metropolitana de Acapulco de Juárez, Gro., versión 2020, el área es denominada como Anfiteatro, donde se concentran el mayor número de comercios y

servicios públicos y privados, como oficinas, hospitales, escuelas, centros de abasto, etc., a este sector acude gran parte de la población, debido a que es donde se agrupan la mayoría de las fuentes de trabajo, las cuales bajo el rubro de comercio, representan el 27.52% del total del área del sector.

Los cuerpos de agua cercanos al proyecto son: El Océano Pacífico (Bahía de Santa Lucía), la cual forma parte del proyecto, y tiene un uso de recreación, descanso de los visitantes y lugareños de la zona, y como pesca artesanal.

Es importante señalar que en lo que respecta a la Zona Federal Marítimo Terrestre (ZOFEMAT), existen permisos y concesiones, las cuales pertenecen a cada comerciante que cuenta con local dentro de esta zona. Sin embargo, se solicitará a la SEMARNAT, el permiso correspondiente para llevar a cabo las actividades contempladas dentro del proyecto "**Restaurant La Bocana"** integran la ZOFEMAT.

- **Urbanización del área y descripción de servicios requeridos**

La zona donde se ubica el proyecto cuenta con vías de acceso en buenas condiciones, la ciudad y puerto de Acapulco cuenta con telefonía, energía eléctrica, disponibilidad de agua potable; en cuanto al drenaje sanitario, el sistema de alcantarillado sanitario está formado por tres colectores principales, colectores auxiliares, red de atarjeas, estaciones de bombeo, un túnel y emisores. Uno de los colectores se ubica en la Costera Miguel Alemán y este inicia en La Concha y baja al cárcamo de Costa Azul.

- **Vialidad**

El predio se ubica sobre la Costera Miguel Alemán

- **Transporte**

En cuanto al transporte público ligero, el área cuenta con suficiente servicio de transporte público, compuesto por unidades de transporte colectivo.

- **Agua potable**

El sistema de agua potable de Acapulco consta de los siguientes elementos:

- Fuentes de abastecimiento Líneas de conducción Potabilización.
- Tanques de regulación y rebombeo.
- Sistemas primario y secundario de distribución.

El proyecto denominado **"Restaurant La Bocana"** consiste en llevar a cabo la modificación en la que se pretende construir como obra nueva consistente en un Restaurant – Bar, con servicio de alimentos y bebidas, y diversas instalaciones, así como también seguir operando los baños públicos.

Programa general de trabajo

El proceso general de construcción de la obra se realizará en un periodo de **05 años o 60 meses**. El tiempo de vida útil del proyecto por su tipología es de **90 años**, se considera que la infraestructura diseñada para cada una de las áreas en construcción presenta la capacidad de sostener el tiempo de vida útil señalado. Aunado a esto, se plantea el mantenimiento especializado durante la vida del mismo, dándole el valor agregado a la vida útil del proyecto y se contempla una inversión aproximada de **$ 2'400,000.00 (Dos millones cuatrocientos mil pesos 00/M.N.),** para su construcción total del proyecto.

El presente documento contempla las etapas de preparación del sitio, construcción y operación durante toda la vida útil del proyecto.

Programa general de trabajo

CUADRO DE ÁREA DEL PROCESO DE CONSTRUCCIÓN DEL PROYECTO "RESTAURANT LA BOCANA"											
CUADRO DE ACTIVIDADES DE CONSTRUCCION		1 AÑO		2 AÑOS		3 AÑOS		4 AÑOS		5 AÑOS	
ETAPA	ACTIVIDAD DE LA OBRAS	1ª SEMESTRE	2ª SEMESTRE	1ª SEMESTRE	2ª SEMESTRE	1ª SEMESTRE	2ª SEMESTRE	ª SEMESTRE	2ª SEMESTRE	1ª SEMESTRE	2ª SEMESTRE
Preparación del sitio	Desmonte, despalme y/o demolición										
	Limpieza										
	Nivelación										
Construcción	Excavación y trazo										
	cimentación										
	Albañilería										
	Estructuras										
	Paredes y techos										
	Instalaciones diversas										
	Acabados diversos										
Operación y mantenimiento	En todo momento durante todo el proceso de construcción										

Programa general del trabajo

Preparación del sitio

La preparación del sitio consistirá en actividades para preparar el terreno para las diferentes actividades de construcción, las primeras actividades corresponderán al trazo, nivelación y limpieza para los movimientos de tierras, excavaciones y rellenos, por lo que será necesario el uso de maquinaria y herramienta manual.

Desmonte, despalme y/o demolición. - Debido a que el proyecto no contempla eliminación de vegetación, no se requerirá de actividades de desmonte ni despalme, más sin embargo el proyecto si contempla área de jardinería, como parte del embellecimiento del proyecto.

Nivelación. - Para garantizar con precisión los movimientos verticales tanto en las colindancias como en la estructura, durante el proceso constructivo, se efectuarán nivelaciones de exactitud verificando hasta que cesen los movimientos diferidos.

Se destinarán áreas para recepción de materiales, así como un espacio para el acopio de residuos de obra de manera temporal. En la zona de residuos se realizará la separación de los desechos; en metales, plásticos, cartón y otros.

Descripción de obras y actividades provisionales del proyecto

Instalaciones provisionales: Se habilitarán con materiales no permanentes y ocuparán un área del predio de acuerdo a requerimientos; serán móviles o semi fijas de acuerdo a la logística del proyecto, para tener un buen control y accesibilidad de los materiales y herramientas. Consistirán en una bodega para resguardo de la herramienta y los materiales temprales, construidas con estructura de madera y láminas.

Etapa de construcción

Para la construcción se destinarán áreas para recepción de materiales, así como un espacio para el acopio de residuos de obra de manera temporal.

Etapa de operación y mantenimiento.

Para esta etapa se pretende desarrollar un programa de mantenimiento general para todas las áreas y de manera específica en aquellas donde se pretenden realizar actividades de manera más particular, tal es el caso de las áreas verdes.

En este tipo de proyectos se llevan a cabo de manera permanente actividades, como la limpieza, reparaciones sencillas, redecoraciones, etc., además se

implementarán actividades permanentes de mantenimiento, como las áreas verdes, sistema eléctrico, sanitario, entre otras.

El mantenimiento del área verde estará a cargo de un jardinero, lo cual se encargará de mantenerla permanentemente en condiciones estéticas.

Descripción de obras asociadas al proyecto.

No se cuenta con obras asociadas al proyecto, en todo caso se podrá hablar de adecuaciones o del programa de mantenimiento.

Etapa de abandono del sitio.

Por la naturaleza del proyecto, no se tiene contemplado la etapa de abandono del sitio, ya que el proyecto es considerado como de largo plazo.

Se calcula un período de vida de 90 años para la edificación que conforma el proyecto. Es importante señalar que dicha estimación puede aumentar, considerando la correcta ingeniería del proyecto, el uso de materiales de calidad y un adecuado programa de mantenimiento preventivo y correctivo.

Utilización de explosivos.

Por las características del proyecto a desarrollar **NO** se utilizarán explosivos.

Generación, manejo y disposición de residuos sólidos, líquidos y emisiones a la atmósfera

Residuos sólidos

a) Residuos vegetales. La zona se encuentra totalmente urbanizada, por lo que no será necesario remover árboles, probablemente lo único que se remueva sean fragmentos de vegetación secundaria.
Los residuos vegetales que se producirán serán almacenados temporalmente hasta su posterior envió al tiradero oficial del Municipio de Acapulco de Juárez, Gro.

b) Residuos de construcción. - Los materiales de construcción (escombro), las piedras, rocas y tierra que se generen, serán almacenados temporalmente a los costados del área de afectación y posteriormente a su destino final, autorizado por la SEMARNAT..

c) Residuos domésticos. Debido al personal que labora en las diferentes etapas del proyecto, se generaran desechos domésticos como lo son: restos de comida, botes de plástico, envolturas de alimentos, etc., para el almacenamiento de estos residuos se colocaran dentro del predio del proyecto contenedores con capacidad de 200 lts, separado de acuerdo al tipo de residuos que se generen. Orgánico,

inorgánicos, PET, para que los trabajadores depositen la basura y posteriormente estos se puedan llevar al tiradero oficial de Municipio de Acapulco de Juárez, Gro.

d) Residuos sanitarios. Durante la etapa de preparación de sitio y construcción, no se generarán aguas residuales, más sin embargo cuando se trate de necesidades fisiológicas de los trabajadores del proyecto, ahí mismo ya se cuenta con sanitarios públicos para los trabajadores, ya autorizados.

e) Los residuos que se produzcan en la obra y sean susceptibles de reciclado, tales como madera, acero y cartón, principalmente, serán separados para almacenarlos temporalmente en un área específica del área de trabajo y, posteriormente ser entregados a compañías especializadas en esta actividad.

Es importante mencionar que durante el desarrollo de todas y cada una de las actividades relacionadas con la realización de las etapas de preparación del sitio y construcción, se vigilará el no disponer cualquier tipo de residuos sólidos en las áreas circundantes a las instalaciones donde se ubicarán las obras, con la finalidad de evitar molestias a las áreas vecinas.

Emisiones a la atmósfera

a) **Polvo**. - Durante las etapas de preparación del sitio y construcción se generarán emisiones contaminantes del aire, derivadas del movimiento de maquinaria y tierras por la realización de labores de limpieza, lo que incluye generación de polvos, así como gases provenientes del funcionamiento de motores de combustión interna.

La emisión de gases a la atmósfera derivada del uso de maquinaria y equipo de transporte puede ocasionar cambios en la concentración de gases: monóxido de carbono (CO), hidrocarburos no quemados (HC), óxidos de nitrógeno (NOx) y dióxido de azufre (SOx.). Por lo tanto, para evitar o minimizar la generación de estas emisiones contaminantes a la atmosfera, se deberá llevar a cabo un riego permanente sobre las áreas en las que el movimiento de vehículos o de tierra sea importante que llegue a generar estas nubes de polvo. Por otra parte, los vehículos utilizados para la carga de materiales estarán supeditados a circular con su caja enlonada y a una baja velocidad, evitando la dispersión de partículas fugitivas del material transportado.

b) **Ruido.** - Los vehículos utilizados en la obra estarán obligados en todo tiempo a no emitir niveles de ruido más allá de los permitidos de acuerdo a la NOM-080-SEMARNAT-1994, lo que se evidencia indirectamente a partir del mantenimiento mayor y el reemplazo o ajuste de piezas defectuosas y sueltas. Durante la etapa de construcción, el trabajo de la maquinaria pesada corresponderá a fuentes

importantes de generación de ruido en el ambiente silvestre-semisilvestre en que se desarrollarán los trabajos.

Residuos tóxicos y peligrosos de naturaleza liquida y sólida

a) **Combustibles,** aceites y otros lubricantes. Los vehículos de transporte del personal, material o equipo, así como la maquinaria utilizada en las diferentes etapas del proyecto, podrían presentar fugas, desperfectos, requerir cambios o reparaciones en el área de trabajo, lo cual puede descargar estas sustancias provocando la contaminación del suelo o al manto freático. Si lo anterior ocurre, se evitará que estos residuos líquidos sean vertidos al sustrato o al agua subterránea, recolectándolos en botes, palanganas o cartones con polvo (arena) .

b) **Estopas**, trapos o recipientes impregnados con aceites, grasas, lubricantes o pintura, derivados de los mantenimientos a maquinaria. Estos residuos peligrosos serán dispuestos en tambos con tapa y colocados en el almacén temporal de residuos peligrosos que deberá ser habilitado en un área del predio del proyecto, para su posterior envío a disposición final. Cabe señalar que para darle el adecuado manejo y disposición final a los residuos se deberá contratar los servicios de una empresa autorizada por la SEMARNAT para llevar a cabo esta actividad.

Aguas residuales

Durante las etapas de preparación del sitio y construcción no se generarán aguas residuales.

Cabe señalar que el área de estudio y la ciudad y puerto de Acapulco cuenta con el servicio de drenaje y alcantarillado, el cual está a cargo de la Comisión de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Acapulco (CAPAMA), disposición adecuada de los residuos.

Para las aguas que se generen por las necesidades del personal de trabajadores en el proyecto, se cuenta ya autorizados baños públicos, para hombre y mujer.

Residuos sólidos

Para evitar la contaminación por los desechos generados por el desarrollo del proyecto, se contará con botes de 200 lts, los cuales serán rotulados con la leyenda que diga el tipo de residuo que contendrán, es decir: plástico, papel, metal, etc., para

que los trabajadores de la obra depositen la basura en ellos, y de esta manera se puedan separar los desechos que son factibles de reciclar.

Así de esta manera los desechos que sean factibles de reciclar serán enviados a las empresas que se encargan de retirarlos, en cuanto a los residuos que no sean factibles de reciclar serán enviados al relleno sanitario del H. Ayuntamiento de Acapulco de Juárez.

Es importante mencionar que durante la etapa de construcción del proyecto se impartirán pláticas de concienciación a los trabajadores para que contribuyan a mantener limpias sus áreas de trabajo y así evitar contaminar el ambiente.

Los residuos generados se manejarán adecuadamente dentro de las áreas a desarrollar, dando cumplimiento al Artículo 18 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos (SEMARNAT, 2007), siendo subclasificados en orgánicos e inorgánicos desde su generación, almacenándose temporalmente en contenedores separados para facilitar su separación primaria y secundaria para posteriormente ser entregados a los camiones del Servicio Público de Limpia que recolectan los residuos del Municipio. Por el tipo de obra los residuos a generar serán: Escombro, ladrillos, piedras, metales, restos de madera, papel, cartón, plástico, etc., las cantidades pueden variar ya que dependerá de la empresa contratista que ejecutará el proyecto.

Principales componentes de los residuos

Según señala la Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL), en su **Manual Técnico Sobre Generación, Recolección y Transferencia de Residuos Sólidos Municipales,** los residuos se pueden clasificar de acuerdo al manejo que debe darse a cada uno en:

- Residuos municipales
- Residuos especiales

Los residuos municipales comprenden aquellos generados en casas-habitación, comercios, mercados, instituciones, vías públicas, parques y jardines, demolición y construcciones.

Los residuos especiales son los generados en procesos industriales, servicios, hospitalarios y de laboratorios, actividades agrícolas y actividades nucleares, los cuales por sus características físicas, químicas y biológicas deben ser manejados,

tratados y dispuestos utilizando métodos adecuados para evitar riesgos a la salud y a la ecología.

Residuos peligrosos

Es importante señalar que dentro del desarrollo del proyecto no se generarán residuos peligrosos, sin embargo, en caso de que se llegarán a utilizar, el promovente del proyecto se dará de alta ante la SEMARNAT como empresa generadora de residuos peligrosos, y se instalará un almacén temporal de estos residuos, el cual contará con los requisitos que establece el Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, en su Capítulo IV, artículo 82, fracción I y II. Dentro del predio del proyecto también se contará con botes de 200 lts, los cuales también estarán rotulados con las leyendas que digan: Residuos peligrosos (aceite usado, sólidos impregnados, tierra contaminada, etc.), los cuales serán llevados al almacén temporal de residuos peligrosos para su posterior retiro por la empresa contratista que este registrada ante la SEMARNAT y pueda darles disposición a estos residuos.

VINCULACIÓN CON LOS ORDENAMIENTOS JURIDICOS APLICABLES EN MATERIA AMBIENTAL Y EN SU CASO CON LA REGULACIÓN DE USO DEL SUELO

Para la elaboración del presente capítulo, se llevó a cabo la revisión de la legislación y normatividad ambiental vigente en los ámbitos federal y estatal, así como de los planes de desarrollo urbano correspondientes a los niveles federal, estatal y municipal. Asimismo, se analizaron los instrumentos de política ambiental aplicables o de interés en la zona donde se proyecta la ejecución del proyecto **"RESTAURANT LA BOCANA"**

Lo anterior se realiza en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 35 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, así como en el artículo 12 de su reglamento en materia de evaluación del impacto ambiental, los cuales establecen la obligación de vincular el proyecto con las disposiciones jurídicas ambientales vigentes y con los instrumentos de ordenamiento territorial que le resulten aplicables.

LEYES FEDERALES

❖ **Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (art. 4º, 25, 27, 115)**

Es la norma jurídica suprema del país. Establece los principios del desarrollo nacional, la protección del medio ambiente, el uso racional de los recursos naturales, el derecho humano a un medio ambiente sano, el desarrollo sustentable y la distribución de competencias entre los distintos niveles de gobierno en materia de ordenamiento territorial, desarrollo urbano, servicios públicos y protección ambiental. Constituye el fundamento legal de toda la legislación ambiental, urbana y territorial aplicable a los proyectos de desarrollo.

- Artículo 4°

Reconoce el derecho humano a un medio ambiente sano para el desarrollo y bienestar de las personas, así como el derecho al agua potable y al saneamiento, estableciendo la obligación del Estado de garantizar estos derechos y prevenir daños ambientales.

- Artículo 25

Establece que el desarrollo nacional debe ser integral y sustentable, promoviendo el crecimiento económico con justicia social, protección ambiental y uso responsable de los recursos naturales.

- Artículo 27

Regula la propiedad de las tierras y aguas, así como el aprovechamiento de los recursos naturales, estableciendo que estos deben ser utilizados de forma racional, con criterios de conservación y preservación ambiental.

- Artículo 115
- Otorga a los municipios la facultad de regular:
- El uso del suelo
- El desarrollo urbano
- La planeación territorial
- Los servicios públicos
- La autorización de fraccionamientos y conjuntos habitacionales

*El proyecto **"RESTAURANT LA BOCANA"** se vincula con los principios establecidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los*

cuales promueven la protección del medio ambiente, el uso responsable de los recursos naturales y el desarrollo sustentable.

En este sentido, el proyecto contempla medidas orientadas a prevenir impactos ambientales, como el manejo adecuado de aguas residuales mediante la canalización a la red de drenaje y alcantarillado municipal, que ya obra en dicho proyecto, mediante los baños públicos autorizado y la implementación de una trampa de grasas en el área de cocina, lo que contribuye a mantener condiciones adecuadas de saneamiento y evitar posibles afectaciones al entorno.

Asimismo, las obras propuestas consisten en la construcción de un restaurante de un nivel y la rehabilitación de infraestructura existente dentro de un polígono ubicado en Zona Federal de Terrenos Ganados al Mar, manteniendo áreas libres y ajardinadas dentro del predio, lo cual favorece un aprovechamiento ordenado del territorio.

De igual manera, el desarrollo del proyecto deberá apegarse a las disposiciones establecidas por las autoridades municipales en materia de desarrollo urbano, uso de suelo y servicios públicos, garantizando que las obras y actividades se realicen conforme al marco normativo aplicable.

*De esta forma, el proyecto **"RESTAURANT LA BOCANA"** se considera compatible con los principios constitucionales relacionados con la protección ambiental, el desarrollo sustentable y el aprovechamiento responsable del territorio.*

- **Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente (LGEEPA)**

Es la ley marco en materia ambiental en México. Establece los principios, instrumentos y bases jurídicas para la preservación y restauración del equilibrio ecológico, la protección del ambiente, el aprovechamiento sustentable de los recursos naturales, la prevención y control de la contaminación, así como la regulación de las actividades humanas que puedan causar impactos ambientales.

La LGEEPA constituye el eje normativo del sistema ambiental nacional, regulando la relación entre las actividades productivas, el desarrollo urbano y la protección de los ecosistemas. Define los instrumentos de política ambiental que orientan la planeación del territorio y el desarrollo sustentable, tales como la evaluación del impacto ambiental, el ordenamiento ecológico del territorio, la regulación ambiental del desarrollo urbano, la protección de áreas naturales, la gestión de recursos naturales y la prevención de la contaminación.

La aplicación de esta ley se instrumenta a través de diversos reglamentos, entre los que destaca el Reglamento en materia de Evaluación del Impacto Ambiental, el cual

establece los procedimientos, modalidades, contenidos técnicos y criterios administrativos para la autorización ambiental de proyectos, así como los mecanismos de prevención, mitigación, compensación, seguimiento y cumplimiento ambiental. De igual forma, se apoya en otros reglamentos específicos que regulan la atmósfera, el agua, los residuos, las áreas naturales protegidas y la ordenación ecológica, consolidando un sistema integral de gestión ambiental.

La LGEEPA orienta el desarrollo nacional hacia un modelo de sustentabilidad, garantizando que el crecimiento urbano, la infraestructura y las actividades productivas se desarrollen dentro de los límites ecológicos del territorio y en equilibrio con la protección del ambiente.

- Establece que toda obra o actividad susceptible de generar desequilibrios ecológicos o rebasar los límites y condiciones establecidos en las normas ambientales deberá sujetarse a un procedimiento de evaluación del impacto ambiental.
- Regula la protección del suelo, el agua, el aire, la flora, la fauna y los ecosistemas, así como la prevención y control de la contaminación.
- Promueve el desarrollo sustentable como eje rector de la planeación del crecimiento urbano y del aprovechamiento de los recursos naturales.
- Integra la evaluación del impacto ambiental como instrumento preventivo de la política ambiental.
- Establece la obligación de implementar medidas de prevención, mitigación, compensación y restauración ambiental.
- Regula el ordenamiento ecológico del territorio como instrumento de planeación ambiental.
- Fortalece la protección de los ecosistemas y la biodiversidad.
- Promueve el uso racional de los recursos naturales.
- Establece la corresponsabilidad entre autoridades, promoventes y sociedad en la protección ambiental.
- Garantiza la aplicación del principio preventivo y del principio de desarrollo sustentable.

*El proyecto **"RESTAURANT LA BOCANA"** se vincula con esta ley al tratarse de una obra que se desarrollará dentro de Zona Federal de Terrenos Ganados al Mar y que, por sus características, debe someterse al procedimiento de evaluación del impacto ambiental, con el propósito de identificar, prevenir y mitigar posibles efectos sobre el entorno natural.*

En este sentido, el desarrollo del proyecto contempla la aplicación de medidas orientadas a la prevención y control de impactos ambientales, como el manejo adecuado de aguas residuales mediante la instalación de un biodigestor, la

incorporación de una trampa de grasas en el área de cocina y la conservación de áreas libres y ajardinadas dentro del polígono del predio.

Asimismo, el proyecto considera el aprovechamiento ordenado del espacio mediante una construcción de baja densidad y la rehabilitación de infraestructura existente, procurando mantener condiciones de compatibilidad con el entorno costero y con los criterios de protección ambiental establecidos en la legislación vigente.

- **Ley General de Bienes Nacionales**

Ordenamiento jurídico que regula el régimen, administración, control, uso, aprovechamiento y conservación de los bienes que forman parte del patrimonio de la Nación. Esta ley establece la clasificación de los bienes nacionales, distinguiendo entre bienes de dominio público y bienes de dominio privado de la Federación, así como las disposiciones para su manejo y protección.

Entre los bienes de dominio público se encuentran la zona federal marítimo terrestre, las playas marítimas, los terrenos ganados al mar, los cauces de aguas nacionales y diversos inmuebles federales. La ley establece que estos bienes son inalienables, imprescriptibles e inembargables, y que su uso o aprovechamiento por particulares únicamente puede realizarse mediante concesiones, permisos o autorizaciones otorgadas por la autoridad competente.

Asimismo, este ordenamiento define los procedimientos administrativos para la ocupación, explotación o aprovechamiento de dichos bienes, así como las obligaciones de los concesionarios para garantizar su adecuado uso, conservación y protección, asegurando que cualquier actividad que se desarrolle en ellos se realice conforme al interés público y al marco normativo aplicable.

*El proyecto **"RESTAURANT LA BOCANA"** se vincula con la Ley General de Bienes Nacionales debido a que se desarrollará dentro de Zona Federal de Terrenos Ganados al Mar, los cuales forman parte de los bienes de dominio público de la Nación.*

En este sentido, el proyecto se realizará dentro de un polígono que cuenta con título de concesión otorgado por la autoridad federal competente, lo que permite el uso y aprovechamiento del área conforme a la normatividad aplicable.

*Por lo anterior, el proyecto **"RESTAURANT LA BOCANA"** se apega a lo establecido en esta ley, al desarrollar sus obras dentro de un área concesionada y bajo las disposiciones que regulan el uso de bienes nacionales.*

❖ **Ley de Aguas Nacionales**

Regula la administración, uso, aprovechamiento, explotación, control y preservación de las aguas nacionales, así como de los bienes públicos inherentes a ellas. Establece la competencia de la Federación en materia hídrica y define los instrumentos para la gestión integral del recurso agua, incluyendo la concesión de volúmenes, descargas de aguas residuales, protección de cuerpos receptores, control de la contaminación y conservación de los recursos hídricos, bajo criterios de sustentabilidad.

Principios y disposiciones relevantes

- Establece que el uso del agua debe realizarse de forma eficiente, racional y sustentable
- Regula la extracción de agua mediante títulos de concesión o asignación. Norma las descargas de aguas residuales a cuerpos receptores nacionales y sistemas de drenaje.
- Obliga al tratamiento de aguas residuales previo a su descarga o reúso.
- Promueve la protección de acuíferos, cuencas hidrológicas y cuerpos de agua**.**
- Establece instrumentos de control de la contaminación hídrica**.**

*El proyecto **"RESTAURANT LA BOCANA"** se vincula con la Ley de Aguas Nacionales debido a que durante las etapas de construcción y operación se utilizará agua para las actividades propias del establecimiento, así como se generarán aguas residuales.*

Para ello, el proyecto contempla un sistema de instalación sanitaria que incluye la conducción de aguas residuales que se generen del proyecto a la red de drenaje que ya existe por parte del municipio y se encuentra autorizada en la concesión actual vigente (Baños Públicos), así como la instalación de una trampa de grasas en el área de cocina, con el fin de realizar un manejo adecuado de las descargas y evitar posibles afectaciones al suelo o a cuerpos de agua cercanos.

En este sentido, el desarrollo del proyecto considera medidas para el uso responsable del recurso hídrico y el manejo adecuado de las aguas residuales, en apego a lo establecido en la Ley de Aguas Nacionales y a la normatividad aplicable en materia de protección de los recursos hídricos.

❖ Ley General de Cambio Climático

Es la ley que establece la política nacional en materia de mitigación y adaptación al cambio climático. Regula las acciones orientadas a la reducción de emisiones de gases de efecto invernadero, la transición hacia un desarrollo bajo en carbono, el fortalecimiento de la resiliencia de los sistemas naturales y urbanos, y la integración de criterios climáticos en la planeación del desarrollo, el ordenamiento territorial y la infraestructura.

- Promueve el desarrollo bajo en emisiones de carbono.
- Fomenta la eficiencia energética y el uso racional de los recursos.
- Impulsa la planeación urbana resiliente al cambio climático.
- Incorpora criterios de adaptación en infraestructura y desarrollo urbano.
- Promueve la reducción de vulnerabilidad ante riesgos climáticos.

*El proyecto **"RESTAURANT LA BOCANA"** se vincula con la Ley General de Cambio Climático al promover un desarrollo de baja intensidad constructiva y compatible con el entorno costero, incorporando criterios de uso racional de los recursos y de aprovechamiento ordenado del territorio.*

El diseño del proyecto contempla una construcción de un nivel con techumbre de palapa sobre estructura de madera, lo que permite una adecuada ventilación natural y reduce la necesidad de consumo energético para climatización. Asimismo, se mantienen áreas libres y ajardinadas dentro del polígono del predio, lo cual contribuye a la conservación del entorno y a la regulación natural del microclima.

*De esta manera, el proyecto **"RESTAURANT LA BOCANA"** considera criterios que favorecen el uso eficiente de los recursos y la integración de la infraestructura con el entorno, en concordancia con los principios de mitigación y adaptación al cambio climático establecidos en la legislación vigente.*

❖ Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos

Es la ley que regula la prevención, generación, manejo, aprovechamiento, tratamiento y disposición final de los residuos sólidos urbanos, residuos de manejo especial y residuos peligrosos, con el objetivo de proteger la salud humana, el

ambiente y los ecosistemas. Establece las bases para una gestión integral de los residuos bajo un enfoque de sustentabilidad, economía circular y responsabilidad compartida entre generadores, autoridades y prestadores de servicios.

La ley promueve la reducción en la fuente, la separación, reutilización, reciclaje, valorización de residuos y el manejo ambientalmente adecuado de los mismos, así como la minimización de impactos ambientales derivados de su generación, almacenamiento, transporte, tratamiento y disposición final. Asimismo, define competencias entre la Federación, los estados y los municipios para la regulación y control de los distintos tipos de residuos.

- Prevención y reducción de la generación de residuos.
- Separación y clasificación de residuos en la fuente.
- Aprovechamiento y valorización de residuos reciclables.
- Manejo integral de residuos sólidos urbanos.
- Regulación del manejo de residuos de manejo especial.
- Control del manejo de residuos peligrosos.
- Responsabilidad del generador en el manejo adecuado de residuos.
- Planeación de infraestructura para recolección, tratamiento y disposición final.
- Protección de la salud y del ambiente frente a riesgos por residuos. Coordinación interinstitucional en la gestión de residuos.

*El proyecto **"RESTAURANT LA BOCANA"** se vincula con la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos debido a que durante sus etapas de construcción y operación se generarán residuos sólidos urbanos derivados de las actividades propias del restaurante.*

En este sentido, se contempla la correcta separación, almacenamiento temporal y disposición de los residuos generados, con el fin de facilitar su recolección por parte del servicio municipal correspondiente y evitar afectaciones al entorno. Asimismo, durante la etapa de operación se prevé el manejo adecuado de residuos orgánicos e inorgánicos generados en el área de cocina y de servicio.

De esta manera, se consideran prácticas orientadas al manejo responsable de los residuos, contribuyendo a prevenir la contaminación del suelo y del entorno, en apego a lo establecido en la legislación aplicable en materia de gestión integral de residuos

❖ **Ley Federal de Responsabilidad Ambiental**

Es la ley que regula la responsabilidad por daños al ambiente, estableciendo los principios, procedimientos y mecanismos jurídicos para la reparación integral del daño ambiental, la compensación ecológica y la restauración de los ecosistemas afectados. Su objetivo principal es garantizar la protección del ambiente mediante la prevención de daños, la reparación de los impactos generados y la imposición de responsabilidades a quienes los ocasionen.

La ley se fundamenta en el principio de que quien cause un daño ambiental está obligado a repararlo, independientemente de las sanciones administrativas o penales que puedan derivarse de otras disposiciones legales. Asimismo, promueve la prevención de impactos, el manejo responsable de actividades productivas y la adopción de medidas de control ambiental para evitar afectaciones a los ecosistemas, recursos naturales y servicios ambientales.

- Responsabilidad objetiva por daño ambiental.
- Obligación de reparación integral del daño.
- Compensación ambiental cuando no sea posible la restauración directa.
- Prevención de daños al ambiente.
- Aplicación del principio "quien contamina paga".
- Protección de ecosistemas, recursos naturales y servicios ambientales.
- Regulación de mecanismos de denuncia y acción colectiva.
- Integración de medidas de control y mitigación ambiental.
- Restauración ecológica como prioridad.
- Responsabilidad legal de personas físicas y morales.

*El proyecto **"RESTAURANT LA BOCANA"** se vincula con la Ley Federal de Responsabilidad Ambiental al considerar la aplicación de medidas preventivas orientadas a evitar daños al medio ambiente durante las etapas de construcción y operación.*

En este sentido, el desarrollo de las obras contempla acciones de manejo adecuado de residuos, control de descargas de aguas residuales que se generen del proyecto a la red de drenaje que ya existe, por parte del municipio y se encuentra autorizada en la concesión actual vigente (Baños Públicos), así mediante biodigestor y trampa de grasas, así como la conservación de áreas libres dentro del polígono del predio, con el propósito de minimizar posibles afectaciones al entorno.

De esta manera, el proyecto se desarrolla bajo un enfoque preventivo y de responsabilidad ambiental, considerando la implementación de medidas de control

y mitigación que contribuyan a evitar impactos negativos sobre los recursos naturales y el entorno donde se ubica.

NORMAS OFICIALES MEXICANAS

NOM	DESCRIPCIÓN NORMATIVA	VINCULACIÓN CON EL PROYECTO
NOM-059-SEMARNAT-2010	Establece las especies de flora y fauna silvestres en riesgo en el territorio nacional y sus categorías de protección.	Durante las actividades de preparación del sitio y construcción del proyecto **"RESTAURANT LA BOCANA"** se procurará evitar afectaciones a la flora y fauna presente en el área. En caso de identificarse especies en alguna categoría de protección, se aplicarán medidas de protección y manejo para evitar su afectación.
NOM-002-SEMARNAT-1996	Establece los límites máximos permisibles de contaminantes en descargas de aguas residuales a sistemas de alcantarillado urbano o municipal.	El proyecto que se está solicitando ya se encuentra autorizados un baño público, el cual ya se encuentra conectado a la red de descargas del sistema municipal o infraestructura sanitaria existente, estas deberán cumplir con los parámetros establecidos por esta norma para prevenir afectaciones a la red de drenaje y sistemas de tratamiento.
NOM-081-SEMARNAT-1994	Establece los límites máximos permisibles de emisión de ruido de las fuentes fijas y su método de medición.	Durante las actividades de construcción se procurará que el uso de maquinaria y equipo se realice dentro de horarios adecuados y con el mantenimiento necesario para evitar niveles de ruido que puedan generar molestias al entorno.
NOM-052-SEMARNAT-2005	Establece las características, el procedimiento de identificación y el listado de los residuos peligrosos.	En caso de generarse residuos considerados peligrosos durante las actividades de mantenimiento o construcción, estos serán identificados y manejados conforme a lo establecido por esta norma.
NOM-161-SEMARNAT-	Establece los criterios para clasificar los	Durante la etapa de construcción del proyecto se generarán residuos

2011	residuos de manejo especial y determinar cuáles están sujetos a plan de manejo.	derivados de materiales de obra, los cuales deberán ser separados, almacenados temporalmente y dispuestos conforme a los lineamientos aplicables.

NOMS aplicables al proyecto

LEYES ESTATALES

- **Ley de Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente del Estado de Guerrero**

Es el ordenamiento jurídico estatal que regula la protección del ambiente, la preservación y restauración del equilibrio ecológico, así como el uso y aprovechamiento sustentable de los recursos naturales dentro del territorio del estado de Guerrero. Establece los principios, instrumentos y políticas públicas para prevenir y controlar la contaminación, conservar los ecosistemas, proteger la biodiversidad y promover un desarrollo sustentable en armonía con el medio ambiente.

La ley define las atribuciones del estado y los municipios en materia ambiental, así como los mecanismos de coordinación con la federación, estableciendo un sistema integral de gestión ambiental que regula actividades productivas, desarrollos urbanos, infraestructura y obras que puedan generar impactos ambientales. Asimismo, integra instrumentos como el ordenamiento ecológico territorial, la evaluación del impacto ambiental, la regulación del uso de suelo, la gestión de residuos, la protección del agua, el aire, el suelo y la biodiversidad.

- Protección y restauración del equilibrio ecológico.
- Prevención y control de la contaminación ambiental.
- Aprovechamiento sustentable de los recursos naturales.
- Regulación del desarrollo urbano y obras con impacto ambiental.
- Evaluación del impacto ambiental a nivel estatal.
- Ordenamiento ecológico del territorio estatal.
- Protección de ecosistemas y biodiversidad.
- Gestión integral de residuos.

- Protección de cuerpos de agua y recursos hídricos.
- Conservación del suelo y control de procesos de degradación.
- Responsabilidad ambiental de los promoventes.
- Coordinación interinstitucional entre niveles de gobierno.

*El proyecto **"RESTAURANT LA BOCANA"** se vincula con la Ley de Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente del Estado de Guerrero al considerar el cumplimiento de las disposiciones estatales orientadas a la protección del ambiente, la prevención de la contaminación y el aprovechamiento sustentable de los recursos naturales.*

En este sentido, el desarrollo del proyecto contempla la implementación de medidas para el manejo adecuado de aguas residuales, que se generen del proyecto a la red de drenaje que ya existe, por parte del municipio y se encuentra autorizada en la concesión actual vigente (Baños Públicos), y trampa de grasas, así como el manejo responsable de residuos y la conservación de áreas libres dentro del polígono del predio.

De esta manera, las obras y actividades propuestas se plantean bajo criterios de prevención y control de impactos ambientales, procurando su compatibilidad con el entorno y con los instrumentos de planeación ambiental aplicables dentro del estado de Guerrero.

❖ **Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Guerrero**

Es el ordenamiento jurídico estatal que regula la planeación, ordenamiento, control y desarrollo de los centros de población y asentamientos humanos en el estado de Guerrero. Establece las bases legales para la organización del territorio urbano, la regulación del uso del suelo, la densidad, la infraestructura, el equipamiento urbano, la vivienda y la prestación de servicios públicos, bajo criterios de desarrollo sustentable, funcionalidad urbana y ordenamiento territorial.

La ley promueve un crecimiento urbano planificado, equilibrado y compatible con la capacidad de carga del territorio, evitando la expansión desordenada de los centros de población y fomentando el aprovechamiento eficiente del suelo urbano. Asimismo, regula la creación, modificación y operación de fraccionamientos, conjuntos habitacionales y desarrollos inmobiliarios, estableciendo obligaciones para los promoventes en materia de infraestructura, servicios, vialidades, áreas verdes y equipamiento urbano.

- Planeación integral del desarrollo urbano.
- Ordenamiento territorial de los centros de población.
- Regulación del uso, destino y aprovechamiento del suelo.
- Control de densidades y alturas de construcción.
- Crecimiento urbano ordenado y sustentable.

- Regulación de fraccionamientos y desarrollos habitacionales.
- Dotación obligatoria de infraestructura y servicios urbanos.
- Planeación de vialidades, movilidad y conectividad urbana.
- Protección del entorno urbano y ambiental.
- Congruencia con programas municipales de desarrollo urbano.
- Coordinación entre autoridades estatales y municipales.
- Responsabilidad de los desarrolladores urbanos.

*El proyecto **"RESTAURANT LA BOCANA"** se vincula con la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Guerrero al considerar que las obras y actividades propuestas deberán apegarse a las disposiciones relacionadas con el ordenamiento territorial, el uso del suelo y la planeación del desarrollo urbano dentro del estado.*

En este sentido, la construcción del restaurante y la rehabilitación de infraestructura existente se plantean como un proyecto de baja densidad que deberá ser compatible con los programas de desarrollo urbano y con las disposiciones municipales aplicables en materia de uso de suelo, infraestructura y servicios.

De esta manera, el proyecto se integra a la planeación territorial del municipio, procurando un aprovechamiento ordenado del espacio y el cumplimiento de la normatividad urbana vigente.

❖ **Ley de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Guerrero**

Es el ordenamiento jurídico que regula la organización del territorio estatal y la planeación del desarrollo urbano en el estado de Guerrero, estableciendo las bases para el uso racional del suelo, la distribución equilibrada de los asentamientos humanos, la localización de actividades productivas y la conservación de los recursos naturales. Integra criterios sociales, económicos, urbanos y ambientales para garantizar un desarrollo territorial ordenado, sustentable y funcional.

La ley establece los instrumentos de planeación territorial y urbana, tales como los programas de ordenamiento territorial, los programas de desarrollo urbano y los planes municipales, que orientan el crecimiento de los centros de población, la densidad urbana, la estructura vial, la infraestructura, el equipamiento urbano y la prestación de servicios públicos. Asimismo, regula la compatibilidad de usos de suelo y la congruencia de los proyectos con los instrumentos de planeación vigentes.

- Ordenamiento territorial como eje del desarrollo.

- Uso racional y sustentable del suelo.
- Distribución equilibrada de los asentamientos humanos.
- Planeación integral del desarrollo urbano.
- Regulación de usos, destinos y reservas territoriales.
- Control del crecimiento urbano.
- Protección de áreas naturales y zonas de valor ambiental.
- Integración de infraestructura y servicios urbanos.
- Congruencia entre proyectos e instrumentos de planeación.
- Desarrollo urbano compacto y funcional.
- Coordinación interinstitucional entre niveles de gobierno.
- Participación social en la planeación territorial.
-

*El proyecto **"RESTAURANT LA BOCANA"** se vincula con la Ley de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Guerrero al considerar que su desarrollo deberá ser congruente con los instrumentos de planeación territorial y urbana vigentes en el municipio.*

En este sentido, la construcción del restaurante y la rehabilitación de infraestructura existente se plantean como un desarrollo compatible con el uso del suelo y con las disposiciones establecidas en los programas de desarrollo urbano aplicables, procurando un aprovechamiento ordenado del territorio.

De esta manera, el proyecto se integra al esquema de planeación territorial, considerando criterios de desarrollo urbano sustentable, uso racional del suelo y compatibilidad con el entorno donde se localiza.

- **Ley para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos del Estado de Guerrero**

Es el ordenamiento jurídico estatal que regula la prevención, generación, manejo, tratamiento, aprovechamiento y disposición final de los residuos sólidos urbanos, residuos de manejo especial y residuos peligrosos dentro del estado de Guerrero, con el objetivo de proteger la salud pública, el ambiente y los ecosistemas. Establece un modelo de gestión integral de residuos basado en la reducción en la fuente, la separación, reutilización, reciclaje, valorización y disposición final ambientalmente adecuada.

La ley define las competencias del estado y los municipios en materia de gestión de residuos, así como las obligaciones de los generadores, transportistas y prestadores de servicios, promoviendo un manejo responsable de los residuos en todas las etapas de su ciclo de vida. Asimismo, integra principios de sustentabilidad,

economía circular y corresponsabilidad social en la gestión ambiental de los residuos.

- Principios y disposiciones relevantes
- Prevención y reducción de la generación de residuos.
- Separación y clasificación de residuos en la fuente.
- Gestión integral de residuos sólidos urbanos.
- Regulación de residuos de manejo especial.
- Manejo adecuado de residuos peligrosos.
- Aprovechamiento y valorización de residuos reciclables.
- Responsabilidad del generador.
- Planeación de infraestructura para manejo de residuos.
- Protección de la salud pública y del ambiente.
- Coordinación entre autoridades estatales y municipales.
- Control de impactos ambientales asociados a residuos.
- Participación social en la gestión de residuos.

- directrices para el crecimiento urbano sustentable y la gestión del territorio.

*El proyecto **"RESTAURANT LA BOCANA"** se vincula con la Ley para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos del Estado de Guerrero debido a que durante las etapas de construcción y operación se generarán residuos sólidos urbanos derivados de las actividades propias del establecimiento.*

En este sentido, se contempla la separación, almacenamiento temporal y disposición adecuada de los residuos generados, a fin de que sean recolectados por el servicio municipal correspondiente y trasladados a los sitios autorizados para su manejo y disposición final.

De esta manera, las actividades del proyecto consideran prácticas orientadas al manejo responsable de los residuos, con el objetivo de prevenir afectaciones al ambiente y a la salud pública, en apego a la normatividad estatal aplicable en materia de gestión integral de residuos.

INSTRUMENTOS DE PLANEACIÓN

- **Programa de Ordenamiento Ecológico Local Participativo del Territorio del Municipio de Acapulco de Juárez (POEL Acapulco)**

Este instrumento de planeación tiene como objetivo regular y ordenar el uso del territorio municipal de manera coordinada y articulada, tomando en cuenta las necesidades de desarrollo económico, social y ambiental de la población, así como los recursos naturales y la biodiversidad.

El programa se basa en una serie de diagnósticos y análisis del territorio, tanto desde una perspectiva física y biótica como social y económica, considerando el estado actual del municipio y las tendencias probables, considerando además la evaluación de los impactos ambientales y sociales de las actividades humanas en el territorio, con el fin de identificar las zonas de mayor fragilidad ecológica y las áreas prioritarias para la conservación y restauración de los ecosistemas y la biodiversidad.

El POEL-Acapulco incluye un sistema de seguimiento y monitoreo, que permitirá evaluar la eficacia de las estrategias y acciones implementadas y realizar ajustes en caso de ser necesario en futuros procesos de actualización.

El POEL-Acapulco tiene por principal objeto: "Orientar la planeación ambiental con visión de largo plazo mediante la integración y adecuación de enfoques, métodos y procedimientos que contribuyan a traducir las políticas de desarrollo en acciones concretas para resolver las problemáticas ambientales y conflictos específicos que experimenta el territorio municipal, considerando el uso sustentable de los recursos naturales, la conservación de los ecosistemas, la biodiversidad y servicios ecosistémicos, la consolidación de condiciones para el desarrollo equitativo, así como de la seguridad de la población ante los fenómenos naturales y el impulso económico de los sectores productivos municipales bajo un enfoque de sostenibilidad y resiliencia". El programa constituye la base para un municipio justo, sano, accesible, asequible, resiliente y sostenible, persiguiendo incidir en los siguientes objetivos particulares:

- Realizar un diagnóstico de la naturaleza y características de los ecosistemas incidentes en el territorio municipal.
- Determinar la vocación de cada zona o región del municipio, en función de los recursos naturales, la distribución de la población y las actividades económicas predominantes
- Identificar los desequilibrios ecológicos existentes en los ecosistemas por efecto de los asentamientos humanos, de las actividades económicas y productivas o de otras actividades humanas o fenómenos naturales, en particular derivados del huracán Otis que ha impactado el municipio en octubre 2023, generando así una propuesta de modelo que fomente el equilibrio entre asentamientos humanos, los ecosistemas, la biodiversidad y demás recursos y condiciones ambientales.
- Proponer un modelo de ordenamiento ecológico que corrija los desequilibrios que deterioran la calidad de vida de la población y que considere las tendencias de crecimiento de los centros de población, manteniendo una relación suficiente entre la base de recursos y la población.

- Establecer los criterios de regulación ecológica necesarios para regular adecuadamente los procesos de ocupación.
- Servir como una herramienta que estandarice y facilite la evaluación y control del territorio en materia ambiental.
- Mitigar los efectos negativos de los asentamientos humanos, vías de comunicación y demás obras o actividades.
- Promover el uso eficiente de los recursos públicos, a través de la definición de una cartera de programas y proyectos prioritarios del sector ambiental para el municipio de Acapulco de Juárez, que tenga por objeto mitigar la problemática ambiental, reducir la brecha socioeconómica, impulsar el desarrollo económico y tecnológico municipal, promover un crecimiento ordenado y sustentable y restaurar los ecosistemas afectados por el huracán Otis.
- Conservar las áreas prioritarias para la conservación ecológica de ecosistemas y biodiversidad, así como aquellas para el mantenimiento de los bienes y servicios ecosistémicos de los que depende la población y los sectores productivos municipales, con especial énfasis en las zonas de recarga de los mantos acuíferos.
- Proponer un modelo de ordenamiento ecológico bajo un enfoque de resiliencia, que prevenga o mitigue los efectos negativos presentes y probables bajo los diferentes escenarios de cambio climático, incluyendo otros posibles desastres naturales como huracanes, inundaciones y sismos.
- Promover la alineación del desarrollo municipal con los objetivos de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, el Acuerdo de París, el Acuerdo de Escazú y otros acuerdos y marcos mundiales para el desarrollo como la base para su imagen objetivo. Los 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) integran temas fundamentales para el desarrollo sostenible de la humanidad y sus poblaciones a escala global. Aunque las metas de la Agenda 2030 se enfocan en una visión de mediano plazo, solo las acciones en lo local facilitarán el cumplimiento de cada meta y objetivo a escala global. Estos objetivos serán aterrizados a la escala local, teniendo en cuenta las particularidades del municipio, sus habitantes, sus costumbres, necesidades, problemáticas y motivaciones. Por lo tanto, el POEL-Acapulco se enfoca en aquellas metas de la Agenda 2030 que pueden abordarse a partir de las atribuciones del programa, y se articulan con los programas, proyectos, obras y acciones propuestos en este.
- Integrar y articular los objetivos, metas, lineamientos, criterios y acciones contenidos en la Agenda 2030 de ONU, la Estrategia Nacional de Ordenamiento Territorial (ENOT), el Programa Nacional de Ordenamiento Territorial (PNOT), el Programa de Ordenamiento Ecológico General del Territorio, así como otros programas de incidencia en el territorio y sectoriales, como los programas municipales y estatales de desarrollo urbano.

Modelo de Ordenamiento Ecológico del Territorio

El MOET es el eje fundamental dentro del Programa de Ordenamiento Ecológico Local (POEL) del municipio de Acapulco, diseñado para organizar el uso del suelo en áreas rurales y regular el desarrollo ambiental en zonas urbanas. Este modelo se estructura a través de Unidades de Gestión Ambiental (UGA), que son zonas delimitadas según sus características ecológicas y su capacidad actual para ciertos usos del suelo. Cada unidad tiene una política específica de ordenamiento que se acompaña de criterios ecológicos, estrategias detalladas y acciones concretas que se alinean con proyectos territoriales definidos.

A través del MOET se determinan qué actividades están permitidas o restringidas en cada UGA, en función de su capacidad ecológica y sus características ambientales, asegurando que el uso del suelo esté en armonía con el entorno natural.

Unidades de Gestión Ambiental (UGA). Las UGAs son la base para administrar el uso del territorio dentro del municipio. Se definen considerando la similitud en el uso del suelo, las condiciones naturales del área y su potencial de desarrollo. Este proceso incluye un estudio detallado de los elementos ambientales, una delimitación de zonas según el paisaje y un análisis del impacto humano sobre cada región.

Para establecer estas unidades, se emplearon herramientas como análisis espacial y sistemas de información geográfica (SIG), incorporando tanto aspectos ecológicos como culturales. Como resultado, se identificaron 102 UGAs, distribuidas en áreas rurales y urbanas, integradas dentro del Plan Municipal de Desarrollo Urbano. La delimitación se realizó considerando distintos factores ambientales y predicciones sobre cómo cambiará el paisaje en función del uso actual. También se utilizaron imágenes satelitales interpretadas visualmente para adecuar esta información a la realidad del terreno.

El MOET combina políticas ambientales, estrategias específicas y lineamientos ecológicos diseñados para cada UGA, orientando la gestión del territorio hacia un modelo sostenible y adaptado a las características particulares de cada zona de Acapulco.

Políticas ambientales. Las políticas ambientales que rigen cada UGA están basadas en la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente (LGEEPA) y su reglamento sobre ordenamiento ecológico. Estas políticas establecen las metas principales de la planificación ambiental dentro del POEL-Acapulco y ofrecen un marco orientador para el desarrollo del municipio.

Al asignarlas, se toman en cuenta los diferentes retos ambientales, así como el potencial de cada zona y sus necesidades. Esto permite dirigir el crecimiento territorial hacia un escenario ideal, mejorando las condiciones de vida de la población local. En cuanto a las 102 UGAs identificadas, el tipo de política con mayor

extensión es la de aprovechamiento sustentable, que cubre un 30% del territorio, equivalente a 52,472 hectáreas. Le sigue la política de preservación, que representa el 28% del área (unas 48,031 hectáreas), y en tercer lugar, la política enfocada en la restauración ambiental, que abarca el 25% del territorio, con 43,576 hectáreas.

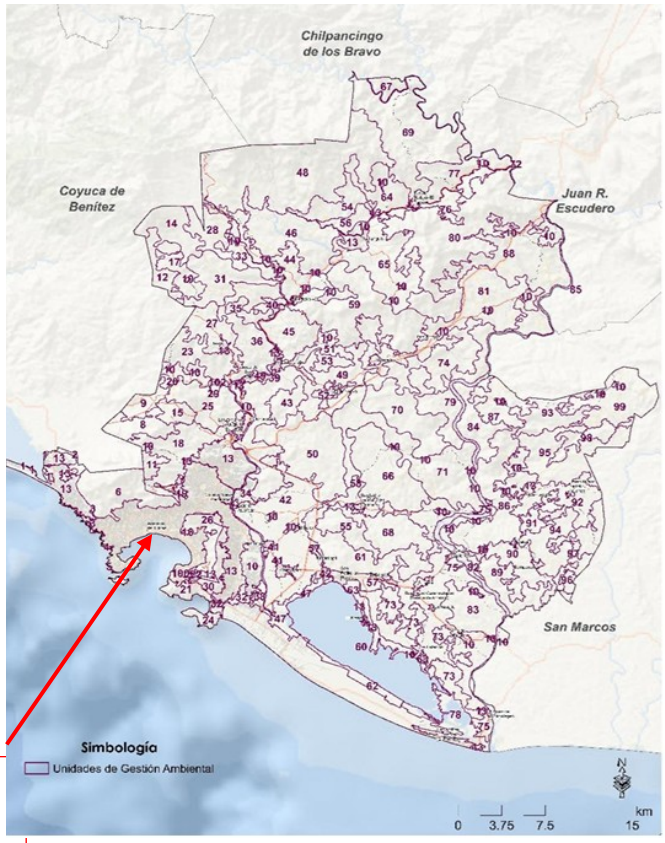

PROYECTO

"RESTAURANT LA BOCANA"

El proyecto **"RESTAURANT LA BOCANA"** se localiza dentro de la UGA 13, clasificada bajo la política de **Aprovechamiento Sustentable**, de acuerdo con el Modelo de Ordenamiento Ecológico del Territorio del Municipio de Acapulco.

Dicha política corresponde a zonas aptas para el desarrollo de actividades urbanas, siempre que el uso del territorio se realice de manera racional y compatible con la capacidad de carga ambiental. En este contexto, la vinculación del proyecto se establece en los siguientes términos:

• Se desarrollará conforme a los criterios de sustentabilidad aplicables, procurando minimizar la alteración del medio físico y biótico mediante la implementación de medidas preventivas y de mitigación ambiental.

• El diseño urbano y arquitectónico será compatible con el uso de suelo autorizado, integrando criterios de funcionalidad, eficiencia en el uso de recursos y respeto a las condiciones ecológicas propias de la **UGA 13.**

• Incorporará estrategias orientadas al manejo eficiente del agua, la correcta gestión de residuos, la conservación de superficies permeables y la protección de la vegetación existente en la medida de lo posible.

• Se apegará a los lineamientos establecidos para zonas de aprovechamiento sustentable, promoviendo un desarrollo equilibrado que armonice el crecimiento urbano con la conservación ambiental.

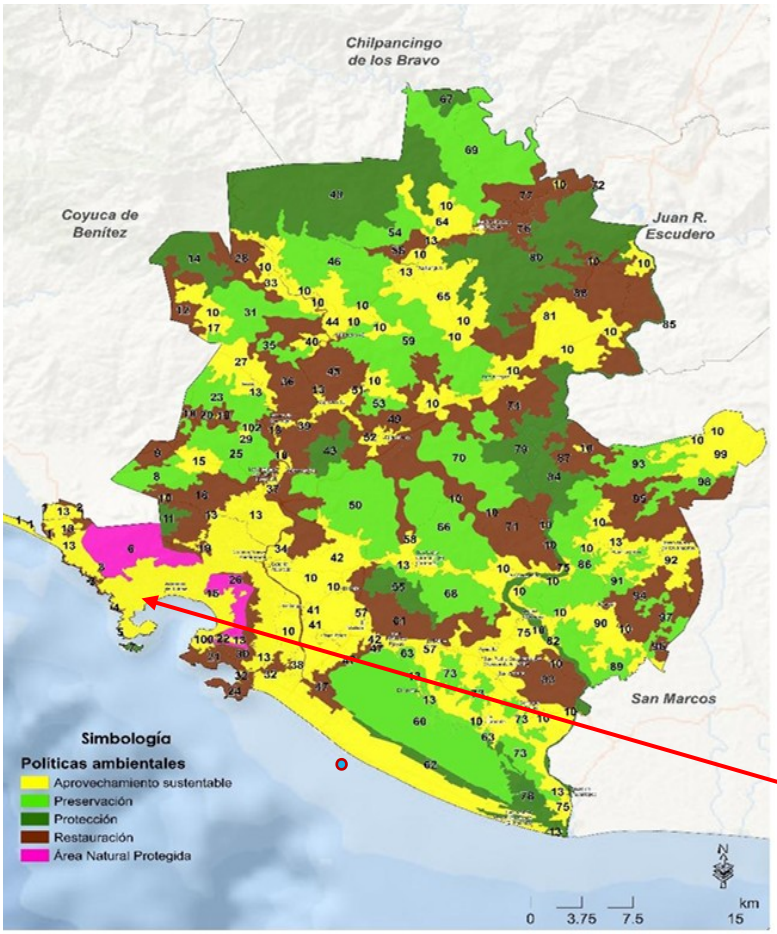

Modelo de Ordenamiento Ecológico dentro del Territorio (MOET)

Lineamientos ecológicos. Los lineamientos ecológicos representan la visión deseada del estado ambiental para cada Unidad de Gestión Ambiental (UGA). A diferencia de las políticas ambientales, estos lineamientos tienen un enfoque más concreto, ya que definen específicamente *qué se busca lograr en cada zona*, *en qué plazo*, *con qué parámetros de referencia* y *cuáles son los límites aceptables*.

Para definir estos lineamientos, se toman en cuenta diversos factores clave como las características ecológicas de la UGA, la vocación del suelo para distintos sectores, su capacidad biofísica, el uso actual del terreno y las condiciones físico-naturales del entorno. Así, cada lineamiento está orientado a conservar, restaurar o utilizar de manera responsable los recursos naturales, con base en los objetivos sociales y ambientales a largo plazo.

Dentro del Modelo de Ordenamiento Ecológico del Territorio (MOET), que forma parte del Programa de Ordenamiento Ecológico Local de Acapulco (POEL-Acapulco), estos lineamientos se integran con las políticas de uso del suelo. Cada UGA tiene asignadas estrategias y metas claras que guían la gestión del territorio, estableciendo qué actividades están permitidas o prohibidas, según su impacto ambiental y su compatibilidad con los objetivos ecológicos.

El MOET establece una estructura de trabajo basada en metas específicas, entre las cuales destacan:

- El manejo moderno de residuos sólidos, impulsando su recolección eficiente, el reciclaje y su disposición adecuada mediante tecnologías apropiadas.
- El uso sustentable de los recursos agrícolas y mineros, promoviendo prácticas responsables, restauración de zonas degradadas y técnicas de producción sostenibles.
- La planificación urbana ordenada, enfocada en el desarrollo equilibrado de áreas industriales y comunidades, priorizando la inclusión social y el respeto al entorno.
- La protección de ecosistemas, fomentando la creación de áreas naturales protegidas, corredores ecológicos y actividades económicas de bajo impacto ambiental como el ecoturismo.
- La mejora del tratamiento de aguas residuales, con el objetivo de alcanzar la cobertura total en el municipio.
- La restauración ecológica de ecosistemas clave como manglares, ríos y cuencas, junto con mejoras en la vivienda y espacios públicos.
- El fomento de la agrobiodiversidad mediante bancos de semillas resistentes al cambio climático y proyectos productivos ecológicos.

Para ordenar adecuadamente el territorio, es fundamental identificar qué tipos de actividades se pueden desarrollar en cada UGA. Esto se hace considerando el uso actual del suelo, la vegetación presente, su capacidad natural y el potencial de ocupación sin causar deterioro ambiental.

Cada unidad establece usos compatibles con sus objetivos ecológicos, clasificados en dos grupos principales:

- Usos permitidos: Son aquellos que tienen buena afinidad con las características del lugar, ayudan a mejorar las condiciones del medio ambiente y están alineados con la visión de desarrollo sostenible establecida. No generan conflictos ni impactos negativos, y permiten avanzar hacia una ocupación ordenada del territorio.

- Usos no permitidos: Son actividades que provocan daños ambientales, afectan la biodiversidad, generan conflictos entre sectores (como expansión urbana sin control), y no se ajustan al plan estratégico del territorio.

Para la **UGA 13,** en dónde se encuentra ubicado el proyecto **"RESTAURANT LA BOCANA"** se encuentran definidos así:

Estas actividades están diseñadas para aprovechar los recursos naturales de manera responsable y sostenible:

USOS PERMITIDOS

- Agricultura de bajo impacto: Cultivos que no amplíen la frontera agrícola y que utilicen técnicas sostenibles.
- Apicultura: Cría de abejas para la producción de miel y otros productos derivados.
- Ganadería sustentable: Cría de animales bajo prácticas que minimicen el impacto ambiental.
- Pesca de autoconsumo: Captura de peces para consumo familiar, sin fines comerciales.
- **Turismo de bajo impacto ambiental: Actividades turísticas que no alteren significativamente el ecosistema.**
- Educación ambiental: Programas y actividades que promuevan la conciencia ecológica.
- Investigación científica y monitoreo ambiental: Estudios y seguimientos para la conservación del medio ambiente.
- Reforestación y repoblamiento de especies nativas: Acciones para restaurar ecosistemas y aumentar la biodiversidad.
- Construcción de infraestructura ecológica**:** Obras necesarias para las actividades permitidas, respetando las normativas ambientales.

USOS NO PERMITIDOS

Estas actividades están prohibidas debido a su potencial impacto negativo en los ecosistemas:

- Acuacultura intensiva: Cría de especies acuáticas en condiciones que puedan deteriorar el ambiente.
- Agricultura industrial: Cultivos a gran escala que impliquen la ampliación de la frontera agrícola o el uso de agroquímicos en exceso.
- Explotación minera: Extracción de materiales minerales que pueda causar daños irreversibles al ecosistema.
- Construcción de infraestructura no autorizada: Obras que no estén relacionadas con las actividades permitidas o que no cumplan con las normativas ambientales.
- Introducción de especies exóticas invasoras: Especies que puedan alterar el equilibrio ecológico local.
- Uso de productos químicos contaminantes: Sustancias que puedan contaminar el suelo, agua o aire.
- Actividades que alteren flujos hidrológicos: Acciones que modifiquen ríos, arroyos o cuerpos de agua de manera negativa.
- Caza furtiva o pesca comercial no regulada: Extracción de recursos sin control adecuado.
- Desarrollo de proyectos turísticos masivos: Proyectos que impliquen un alto impacto ambiental o social.

Los usos permitidos en cada UGA deben cumplir con condiciones específicas de regulación. Estas condiciones buscan garantizar que las actividades humanas se realicen de forma responsable, evitando impactos ambientales graves y conflictos sociales.

Estas reglas de regulación se diseñaron para anticiparse a posibles problemas, minimizar efectos negativos y promover una convivencia armónica entre el desarrollo económico, social y la protección de los recursos naturales.

El proyecto **"RESTAURANT LA BOCANA"** se ajusta a los lineamientos ecológicos y de aprovechamiento sustentable establecidos para la unidad de gestión ambiental correspondiente por las siguientes razones:

• La construcción se desarrollará bajo criterios de bajo impacto ambiental, mediante una edificación de un nivel con diseño sencillo y acorde con el entorno costero donde se localiza el proyecto.

• Se contemplará el manejo adecuado de los residuos generados durante las etapas de construcción y operación, mediante su separación, almacenamiento temporal y disposición a través del servicio municipal correspondiente.

• Se promoverá el uso racional de recursos como el agua, mediante la instalación de infraestructura sanitaria adecuada, incluyendo red sanitaria conectada a la red pública del municipio y trampa de grasas en el área de cocina para el manejo de aguas residuales.

• El proyecto mantendrá áreas libres y ajardinadas dentro del polígono del predio, lo que favorece la conservación del entorno y permite una adecuada integración con el paisaje del área.

En síntesis, el proyecto **"RESTAURANT LA BOCANA"** es compatible con los criterios de aprovechamiento sustentable del territorio, al considerar medidas orientadas a la prevención de impactos ambientales y a la adecuada integración de las obras con el entorno donde se desarrollará.

PROGRAMAS

❖ **Programa Estatal de Desarrollo Urbano de Guerrero**

Es el instrumento de planeación territorial de carácter estatal que define el modelo de desarrollo urbano y ordenamiento del territorio en el estado de Guerrero. Establece las políticas públicas, directrices estratégicas, criterios técnicos y lineamientos normativos que orientan el crecimiento de los centros de población, la distribución de los asentamientos humanos, la localización de actividades productivas, la infraestructura, el equipamiento urbano y la conservación del territorio, con un enfoque de desarrollo sustentable.

El programa regula la estructura territorial del estado mediante la identificación de zonas de crecimiento urbano, áreas de consolidación, reservas territoriales, zonas de protección ambiental, áreas de conservación ecológica y regiones estratégicas de desarrollo, promoviendo un uso racional del suelo y una ocupación ordenada del territorio. Integra criterios ambientales, sociales, económicos y de gestión del riesgo, considerando la capacidad de carga de los ecosistemas, la disponibilidad de recursos naturales, la vulnerabilidad territorial y la resiliencia urbana frente a fenómenos naturales.

Asimismo, establece lineamientos para la densificación urbana, la contención de la expansión desordenada de las ciudades, la integración de vivienda, servicios, movilidad e infraestructura, la mejora de la conectividad regional, la accesibilidad a equipamientos urbanos y la calidad del espacio público, promoviendo un modelo de ciudad compacta, funcional, eficiente y socialmente incluyente.

El Programa Estatal de Desarrollo Urbano de Guerrero articula los instrumentos de planeación municipal y regional, garantizando coherencia entre los planes de desarrollo urbano locales, los programas sectoriales y las políticas públicas estatales, consolidando un sistema integral de planeación territorial orientado al desarrollo urbano sostenible del estado.

*El proyecto **"RESTAURANT LA BOCANA"** se vincula con el Programa Estatal de Desarrollo Urbano de Guerrero al considerar que su desarrollo debe ser congruente con las políticas de ordenamiento territorial y planeación urbana establecidas para el estado.*

En este sentido, las obras propuestas consisten en la construcción de un restaurante de un nivel y la rehabilitación de infraestructura existente, lo cual representa un desarrollo de baja densidad que se integra de manera compatible con el entorno urbano y turístico del área donde se localiza.

Asimismo, el proyecto considera el aprovechamiento ordenado del espacio, manteniendo áreas libres y ajardinadas dentro del polígono del predio, lo que contribuye a un uso racional del suelo y a la adecuada integración de la infraestructura con el entorno.

De esta manera, las actividades propuestas son congruentes con los lineamientos de desarrollo urbano sustentable y de ocupación ordenada del territorio establecidos en el Programa Estatal de Desarrollo Urbano de Guerrero.

❖ **Programa Municipal de Desarrollo Urbano de Acapulco**

Es el principal instrumento de planeación territorial y urbana a nivel municipal que regula la organización, ocupación, uso, aprovechamiento y transformación del suelo en el municipio de Acapulco de Juárez. Define el modelo de desarrollo urbano, la estructura espacial de la ciudad, la jerarquización de centros urbanos, la zonificación del territorio, los usos de suelo, las densidades habitacionales, las intensidades de ocupación, las alturas máximas de edificación, la localización de equipamientos, la infraestructura urbana, los sistemas de movilidad, las vialidades primarias y secundarias, así como las áreas de conservación y protección ambiental.

El PMDU integra criterios de desarrollo sustentable, ordenamiento ecológico, gestión integral del territorio, resiliencia urbana y prevención de riesgos, con el objetivo de garantizar un crecimiento urbano ordenado, equilibrado y compatible con la capacidad ambiental, social, económica y de servicios del municipio. Asimismo, establece directrices para la expansión de la mancha urbana, la consolidación de zonas urbanizadas, la redensificación controlada, la protección de áreas naturales, la preservación de zonas de valor ambiental y la regulación del desarrollo inmobiliario, asegurando la coherencia entre el crecimiento urbano, la infraestructura disponible y la calidad de vida de la población.

- Principios y disposiciones relevantes
- Regula la zonificación primaria y secundaria del territorio municipal.
- Establece los usos de suelo permitidos, condicionados y prohibidos por zona.
- Define densidades habitacionales máximas y mínimas.
- Determina intensidades de construcción, coeficientes de ocupación y aprovechamiento del suelo.
- Establece alturas máximas de edificación y tipologías constructivas permitidas.
- Regula la compatibilidad de usos de suelo.
- Integra criterios de ordenamiento ecológico y protección ambiental.
- Define áreas de conservación, zonas de valor ecológico y espacios de protección ambiental.
- Establece lineamientos para el desarrollo de vivienda vertical y horizontal.
- Regula la localización de equipamientos urbanos, infraestructura y servicios públicos.
- Integra criterios de movilidad, accesibilidad y conectividad urbana.

*El proyecto **"RESTAURANT LA BOCANA"** se vincula con el Programa Municipal de Desarrollo Urbano de Acapulco al considerar que las obras y actividades propuestas deberán ser compatibles con la zonificación, los usos de suelo y los lineamientos de desarrollo urbano establecidos para el municipio.*

En este sentido, la construcción de un restaurante de un nivel y la rehabilitación de infraestructura existente se plantean como un desarrollo de servicios que se integra de manera congruente con el uso turístico y recreativo del área donde se localiza el proyecto.

Asimismo, el proyecto contempla un aprovechamiento ordenado del predio, manteniendo áreas libres y ajardinadas dentro del polígono, lo cual contribuye a la adecuada integración de la infraestructura con el entorno urbano.

De esta manera, las obras propuestas son congruentes con los lineamientos de ocupación del suelo y de desarrollo urbano establecidos en el Programa Municipal de Desarrollo Urbano de Acapulco.

REGLAMENTOS

- **Reglamento de Construcción del Municipio de Acapulco**

Es el instrumento normativo de carácter municipal que regula las condiciones técnicas, jurídicas y administrativas para la ejecución de obras de construcción dentro del territorio del municipio de Acapulco de Juárez. Establece los requisitos, procedimientos y criterios que deben cumplir las edificaciones en materia de seguridad estructural, diseño arquitectónico, estabilidad de suelos, resistencia de materiales, instalaciones hidráulicas, sanitarias, eléctricas, estructurales, de gas, telecomunicaciones, protección civil y accesibilidad.

El reglamento define las normas para la autorización de licencias de construcción, ampliación, modificación, rehabilitación y demolición de edificaciones, así como los parámetros técnicos para cimentaciones, estructuras, sistemas constructivos, alturas, niveles, alineamientos, restricciones, áreas libres, ventilación, iluminación, condiciones de habitabilidad, funcionalidad de espacios y seguridad de los usuarios.

Asimismo, regula la integración de la edificación con el entorno urbano, la compatibilidad con la infraestructura existente, la seguridad durante el proceso constructivo, la protección de colindancias, el control de impactos a terceros, la correcta disposición de materiales, el manejo de residuos de construcción y la prevención de riesgos durante la obra, garantizando que las construcciones se desarrollen bajo criterios de calidad, seguridad, orden urbano y protección a la población.

*El proyecto **"RESTAURANT LA BOCANA"** se vincula con el Reglamento de Construcción del Municipio de Acapulco, ya que las obras de construcción y rehabilitación propuestas deberán cumplir con las disposiciones técnicas y administrativas establecidas por la autoridad municipal para la ejecución de edificaciones.*

En este sentido, la construcción del restaurante y la rehabilitación de los baños públicos deberán apegarse a los requisitos relacionados con seguridad estructural, sistemas constructivos, instalaciones hidráulicas, sanitarias y eléctricas, así como a los lineamientos de seguridad y funcionalidad de las edificaciones.

Asimismo, durante el desarrollo de las obras se deberán considerar las disposiciones relativas a la obtención de las licencias correspondientes, el manejo adecuado de materiales y residuos de construcción, así como la protección del entorno y de las áreas colindantes, conforme a lo establecido en el reglamento municipal aplicable.

- **Reglamento de Ecología y Protección al Ambiente del Municipio de Acapulco**

Es el instrumento jurídico municipal que regula la protección, conservación, restauración y aprovechamiento sustentable del medio ambiente dentro del territorio del municipio de Acapulco de Juárez. Establece las bases para la prevención y control de la contaminación, la protección de los recursos naturales, la conservación

de los ecosistemas locales, el manejo ambientalmente adecuado de los residuos, la regulación de emisiones contaminantes, el control del ruido, la protección de áreas verdes, así como los mecanismos de inspección, vigilancia y sanción en materia ambiental. Asimismo, regula la participación del municipio en la evaluación de impactos ambientales de competencia local y la integración de criterios ambientales en el desarrollo urbano.

- Principios y disposiciones relevantes
- Establece la obligación de prevenir, minimizar, mitigar y compensar los impactos ambientales derivados de obras y actividades desarrolladas dentro del municipio.
- Regula la protección del suelo, agua, aire, flora y fauna en el ámbito municipal.
- Define criterios para el manejo integral de residuos sólidos urbanos y de manejo especial.
- Establece medidas para el control de la contaminación por ruido, emisiones y descargas.
- Promueve la conservación de áreas verdes, espacios naturales y zonas de valor ambiental.
- Fortalece la coordinación entre autoridades municipales, estatales y federales en materia ambiental.
- Establece procedimientos de inspección, vigilancia, medidas de seguridad y sanciones administrativas.

*El proyecto **"RESTAURANT LA BOCANA"** se vincula con el Reglamento de Ecología y Protección al Ambiente del Municipio de Acapulco al considerar la implementación de medidas orientadas a la prevención y control de impactos ambientales durante las etapas de construcción y operación.*

En este sentido, las actividades del proyecto contemplan el manejo adecuado de residuos sólidos, descargas de aguas residuales que se generaran por la operación encausadas a la red municipal, también se contara con trampas de grasas, así como la conservación de áreas libres y ajardinadas dentro del polígono del predio.

De esta manera, las obras y actividades propuestas consideran criterios de protección ambiental y prevención de la contaminación, en apego a las disposiciones establecidas en la normatividad municipal aplicable.